

ASUNTO Acta J.G.L de 18 de septiembre de 2026

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	1/103



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 18 de septiembre de 2026**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) <u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u> Dª CRISTINA MORA NEVADO (PSOE) <u>Concejales:</u> Dª MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) Dª SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) Dª LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE) <u>Ausentes:</u> Dª RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) Dª ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 18 de septiembre de 2026 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
---	--

Preside la sesión el Alcalde y actúa como Secretaria la Sra. Mora Nevado por ausencia de la titular Sra. Pérez Santiago,

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	2/103



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación del acta de la sesión celebrada el día 11 (ordinaria) de septiembre de 2026.

2.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTIVIDAD DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2025. (2026/GPR 01/004090).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por la Presidenta del Tribunal Económico Administrativo Municipal del 7 de septiembre de 2026 que indica:

“PRIMERO.- Que el Reglamento del Tribunal Económico Administrativo Municipal de Fuenlabrada (BOCAM nº 63, de 15 de marzo de 2007, y según modificación publicada BOCM nº 224 de 19 de septiembre de 2025), en su artículo 9, párrafo 2, atribuye a su Presidente la función de elevar al Pleno de la Corporación, a través de la Junta de Gobierno Local, una memoria en la que se expondrá la actividad realizada en el año anterior.

SEGUNDO.- Que en virtud del artículo anterior ha sido elaborada la memoria de actividad de dicho órgano correspondiente al ejercicio 2025.

TERCERO.- Que, en consecuencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local conocer y examinar, en primer término, el contenido del referido informe.

Sobre la base de lo anterior, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, vengo a proponer la adopción del acuerdo siguiente:

ÚNICO.- Tener por presentado el informe de actividad del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Fuenlabrada correspondiente al ejercicio 2025 para su posterior elevación al Pleno Municipal.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	3/103



En virtud de lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

UNICO: Tener por presentado el informe de actividad del Tribunal Económico Administrativo Municipal del ejercicio 2025.”

Visto el informe de la Presidenta del Tribunal Económico Administrativo Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE PERIODIFICACIÓN DEL LOTE 3 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA Y TRANSPORTE SANITARIO EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS ANUALES ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DIVIDIDO EN TRES LOTES. (2026/GPR 01/004035).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“ANTECEDENTES:

PRIMERO: El expediente N.º **2024/SVA/000781, ASISTENCIA SANITARIA EN LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**, atiende a la prestación del servicio de asistencia y transporte sanitario. Está adjudicado a la empresa **SANIR MOVILIDAD SANITARIA, S.A.**, con **CIF. A-84664986**.

SEGUNDO: En la actualidad este contrato está periodificado de la siguiente manera:

CONCEJALÍA DE CULTURA (Aplicación 4051-338-22799)

- D 2026.2.0026315.000 con saldo 2.269,92 €
- D 2027.2.0000618.000 con saldo 20.233,68 €

TERCERO: En función de los gastos previstos hasta 31 de diciembre, y teniendo en consideración el saldo disponible para 2026, no es suficiente para finalizar el ejercicio, se hace necesaria una reperiodificación del contrato.

Procede, por lo tanto:

PRIMERO: Minorar D 2027.2.0000618.000 por importe de 7.500,00 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	4/103



SEGUNDO: Incrementar D 2026.2.0026315.000 por importe de 7.500,00 €.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Minorar D 2027.2.0000618.000 por importe de 7.500,00 €, y sus anteriores fases.

SEGUNDO: Incrementar D 2026.2.0026315.000 por importe de 7.500,00 €.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PRIVADO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS PARA LAS NAVIDADES 2026-2027, DIVIDIDO EN TRES LOTES. (2026/NEG/001119).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación **DEL CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS PARA LAS NAVIDADES DE 2026-2027, DIVIDIDO EN 3 LOTES: LOTE I – ESPECTÁCULO “TODOS POR NAVIDAD”, CONCIERTO ESPECTÁCULO “AL SON DE LA NAVIDAD” Y ESPECTÁCULO “CARTAS POR NAVIDAD”, LOTE II – CONCIERTO “MARIA PELAE” Y LOTE III – EL JARDÍN DE LA NAVIDAD**, objeto de este procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, en la memoria justificativa del Técnico de Cultura, con el visto bueno de la Concejala de Cultura, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar la prestación señalada, la elección del procedimiento de contratación, solvencia exigible, valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe técnico.

Se divide en tres lotes, ya que solo tres proveedores tienen la exclusividad de los artistas que llevarán a cabo las representaciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	5/103



El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de LCSP, será:

➤ **LOTE I**

➤ **ESPECTÁCULO “TODOS POR NAVIDAD”**

- **Montaje:** desde el 14 diciembre de 2026.
- **Fechas y horarios de función:**
 - 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2026: pases en horario de 11h a 14'30h y de 17h a 20h.
 - 24 de diciembre de 2026: pase único de 11h a 14'30 h.
- **Lugar de Celebración:** Espacio Municipal Los Arcos
- **Desmontaje:** 31 de diciembre de 2026.

➤ **CONCIERTO ESPECTÁCULO “AL SON DE LA NAVIDAD”**

- **Fecha concierto:** 20 de diciembre de 2026
- **Hora:** 13:00h.
- **Duración estimada:** 60 minutos.
- **Lugar de Celebración:** Plaza de la Constitución, Fuenlabrada
- No existen necesidades de montaje para este evento.

➤ **ESPECTÁCULO “CARTAS POR NAVIDAD”**

- **Fechas y espacios de celebración:**
 - 1 de enero: Sede JMD Naranjo La Serna
 - 2 de enero: Sede JMD Centro - Arroyo - La Fuente
 - 3 de enero: Sede JMD Avanzada
 - 4 de enero: Sede JMD Nuevo Versalles Loranca - Parque Miraflores
- **Hora:** a las 17:00h.
- **Duración estimada:** 60 minutos por sesión.
- **Lugar de celebración:** Sedes de las JMD Loranca, Arroyo - La Fuente, Avanzada La Cueva y Naranjo - La Serna
- Los montajes y desmontajes se desarrollan en el mismo día de cada evento en la sede correspondiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	6/103



➤ **LOTE II - CONCIERTO "MARÍA PELAE"**

- **Fecha espectáculo:** del 18 de diciembre de 2026.
- **Hora:** a las 20:00h.
- **Duración aprox.:** 90 minutos.
- **Lugar de Celebración:** Plaza de la Constitución de Fuenlabrada.
- **No existen necesidades de montaje para este evento.**

➤ **LOTE III – EL JARDIN DE LA NAVIDAD**

- **Fecha espectáculo:** el 2 y 3 de enero de 2027.
- **Horario:** De 11:00 a 14:00 y de 17:00 h a 20:00 h. (mediante pases continuados de aproximadamente 25 minutos).
- **Duración aprox.:** 25 minutos.
- **Montaje:** Del 28 al 30 de diciembre de 2026.
- **Desmontaje:** El 4 de enero de 2027.
- **Lugar de Celebración:** JMD Vivero - Hospital - Universidad

El presupuesto base de licitación máximo del contrato, se establece en 112.861,54 € de los cuales 93.274,00 € corresponden a la Base Imponible y 19.587,54€ al 21 % de IVA, siendo el desglose por lote el siguiente:

o **LOTE I: ESPECTÁCULO "TODOS POR NAVIDAD", CONCIERTO ESPECTÁCULO "AL SON DE LA NAVIDAD" Y ESPECTÁCULO "CARTAS POR NAVIDAD":** 33.606,54 € de los cuales 27.774,00 € corresponden a la base imponible y 5.832,54 € al 21 % de IVA.

o **LOTE II: CONCIERTO "MARIA PELAE":** 43.560,00 € de los cuales 36.000,00€ corresponden a la base imponible y 7.560,00€ al 21% de IVA.

o **LOTE III: EL JARDÍN DE LA NAVIDAD:** 35.695,00 € de los cuales 29.500,00 € corresponden a la base imponible y 6.195,00 € al 21% de IVA.

Dicho presupuesto se ha obtenido atendiendo al precio indicado por las empresas que ostentan los derechos exclusivos para la contratación de cada uno de los espectáculos de los diferentes lotes en el momento de fijar el presupuesto base de licitación que obran en el expediente

El precio del contrato se determina a precios unitarios para cada uno de los eventos, incluyendo la totalidad de la prestación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	7/103



Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de Retención de Crédito, según el siguiente detalle:

LOTE	DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	RC	IMPORTE
LOTE I -	ESPECTÁCULO "TODOS POR NAVIDAD"	4051-338-22609	2026	2026.2.0029562.000	28.464,04 €
LOTE I -	ESPECTÁCULO "CARTAS POR NAVIDAD "		2027	2027.2.0000670.000	5.142,50€
LOTE II -	CONCIERTO "MARÍA PELAE"		2026	2026.2.0029563.000	43.560,00€
LOTE III -	JARDÍN DE LA NAVIDAD		2027	2027.2.0000671.000	25.695,00€
			2027	2027.2.0000671.001	10.000,00€

Viendo la planificación anual del lote I, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que "el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro".

Este contrato tiene naturaleza privada de conformidad con lo previsto en el artículo 25.a 1º).

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad artística, utilizando un solo criterio de adjudicación, que será el precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 146) de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en el artículo 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	8/103



Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar un presupuesto base de licitación máximo de **112.861,54 €** de los cuales 93.274,00 € corresponden a la Base Imponible y 19.587,54€ al 21 % de IVA, con destino a la prestación del **CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS PARA LAS NAVIDADES DE 2026-2027, DIVIDIDO EN 3 LOTES: LOTE I – ESPECTÁCULO "TODOS POR NAVIDAD", CONCIERTO ESPECTÁCULO "AL SON DE LA NAVIDAD" Y ESPECTÁCULO "CARTAS POR NAVIDAD", LOTE II – CONCIERTO "MARIA PELAE" Y LOTE III – EL JARDÍN DE LA NAVIDAD**, de los que 33.606,54€ (27.774,00€ de base imponible y 5.832,54 € de IVA al 21%) se destinarán al LOTE I; 43.560,00€ (36.000,00€ de base imponible y 7.560,00€ de IVA al 21%) se destinarán al **LOTE II** y : 35.695,00€ (29.500,00€ de base imponible y 6.195,00€ de IVA al 21%) se destinarán al **LOTE III**.

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de LCSP, será:

➤ **LOTE I**

➤ **ESPECTÁCULO "TODOS POR NAVIDAD"**

- **Montaje:** desde el 14 diciembre de 2026.
- **Fechas y horarios de función:**
 - 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2026: pases en horario de 11h a 14'30h y de 17h a 20h.
 - 24 de diciembre de 2026: pase único de 11h a 14'30 h.
- **Lugar de Celebración:** Espacio Municipal Los Arcos
- **Desmontaje:** 31 de diciembre de 2026.

➤ **CONCIERTO ESPECTÁCULO "AL SON DE LA NAVIDAD"**

- **Fecha concierto:** 20 de diciembre de 2026
- **Hora:** 13:00h.
- **Duración estimada:** 60 minutos.
- **Lugar de Celebración:** Plaza de la Constitución, Fuenlabrada
- **No existen necesidades de montaje para este evento.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	9/103



➤ **ESPECTÁCULO “CARTAS POR NAVIDAD”**

• **Fechas y espacios de celebración:**

- 1 de enero: Sede JMD Naranjo La Serna
- 2 de enero: Sede JMD Centro - Arroyo - La Fuente
- 3 de enero: Sede JMD Avanzada
- 4 de enero: Sede JMD Nuevo Versalles Loranca - Parque Miraflores

• **Hora:** a las 17:00h.

• **Duración estimada:** 60 minutos por sesión.

• **Lugar de celebración:** Sedes de las JMD Loranca, Arroyo - La Fuente, Avanzada La Cueva y Naranjo - La Serna

• Los montajes y desmontajes se desarrollan en el mismo día de cada evento en la sede correspondiente.

➤ **LOTE II - CONCIERTO “MARÍA PELAE”**

• **Fecha espectáculo:** del 18 de diciembre de 2026.

• **Hora:** a las 20:00h.

• **Duración aprox.:** 90 minutos.

• **Lugar de Celebración:** Plaza de la Constitución de Fuenlabrada.

• No existen necesidades de montaje para este evento.

➤ **LOTE III – EL JARDIN DE LA NAVIDAD**

• **Fecha espectáculo:** el 2 y 3 de enero de 2027.

• **Horario:** De 11:00 a 14:00 y de 17:00 h a 20:00 h. (mediante pases continuados de aproximadamente 25 minutos).

• **Duración aprox.:** 25 minutos.

• **Montaje:** Del 28 al 30 de diciembre de 2026.

• **Desmontaje:** El 4 de enero de 2027.

• **Lugar de Celebración:** JMD Vivero - Hospital - Universidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	10/103



SEGUNDO.- Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio 2026 por importe total de **72.024,04€**, para los lotes I y II, según el siguiente detalle:

LOTE	DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	RC	IMPORTE
LOTE I -	ESPECTÁCULO "TODOS POR NAVIDAD"	4051-338-22609	2026	2026.2.0029562.000	28.464,04 €
LOTE II -	CONCIERTO "MARÍA PELAE"		2026	2026.2.0029563.000	43.560,00€

TERCERO.- Aprobar la autorización de gasto a ejercicio futuro, para el año 2027, por importe total de **40.837,50€**, para los lotes I y III, según el siguiente detalle:

LOTE	DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	RC	IMPORTE
LOTE I -	ESPECTÁCULO "CARTAS NAVIDAD " POR	4051-338-22609	2027	2027.2.0000670.000	5.142,50€
LOTE III -	JARDÍN DE LA NAVIDAD		2027	2027.2.0000671.000	25.695,00€
			2027	2027.2.0000671.001	10.000,00€

Viendo la planificación anual del lote I, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que "el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro".

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	11/103



QUINTO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento negociado sin publicidad, a tenor de lo prevenido en el artículo 168. a) 2º, por cuanto no existe competencia por exclusividad artística y adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a un solo criterio objetivo de adjudicación, el precio y tramitación ordinaria, e invitar a las siguientes empresas:

LOTE I:

Empresa a invitar: Marco Antonio González Merino; DNI: [REDACTED]

DIRECCIÓN: [REDACTED] 7 bajo - Madrid 28044

TELÉFONO: [REDACTED]

EMAIL: [REDACTED]

LOTE II – CONCIERTO “MARÍA PELAE”

Empresa a invitar: 3 y 3 GESTIÓN DE INVERSIONES, SL. CIF: B85690303

DIRECCIÓN: Avenida De Castilla, nº 2, San Fernando de Henares, Madrid, 28830

TELÉFONO: 915001883

EMAIL: contratacion@3y3gestiondeinversiones.es

LOTE III – EL JARDIN DE LA NAVIDAD

Empresa a invitar: Asociación Bambolea CIF: G-86118759

DIRECCIÓN: C/ Salamanca, nº 4, Esc. 1, Puerta 5, 28791 Soto del Real (Madrid)

TELÉFONO: 690 263 524

EMAIL: info@bambolea.es

“

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	12/103



5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) DEL AYUNTAMIENTO. (2026/SSR/000693).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Innovación, Transparencia y Protección de Datos que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17/07/2026, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, reducido.*

El Órgano de asistencia con fecha 18/08/2026, de acuerdo con el art. 159.6 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

*1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el Órgano de Asistencia, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado reducido para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/07/2026, ratificando los acuerdos del Órgano de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas de acuerdo con el siguiente detalle:*

EMPRESA	Puntos Oferta económica	Puntos Legalización PCI	Puntos totales
ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L.	85	15	100
laas365, S.L.	59,75	15	74,75

*2º) **Adjudicar a la empresa ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L., con NIF: B-59104612, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS*****

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	13/103



(CPD) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, por un precio final ofertado de **47.794,65 €**, de los que 39.499,71 € corresponden a la base imponible y 8.294,94 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071-920-22799, ofertando como **mejora** el compromiso de legalización del sistema de detección y protección contra incendios del CPD.

El plazo de ejecución es de **DOS AÑOS, sin posibilidad de prórroga**.

La fecha de finalización del contrato actual 2022/SSR/002587 es el **06/10/2026**, por lo que **no podrá en vigor hasta que finalice el mismo**.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L.**, con NIF: B-59104612, para la ejecución del contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

PRIMERA.- DÑA. IRENE PLAZA HERNÁNDEZ, con N.I.F. ***3996**, en nombre y representación de **ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L.**, con NIF: B-59104612, se compromete a la prestación del contrato de referencia consistente en **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y que de conformidad con el art. 159.6 de la LCSP, podrá formalizarse mediante la aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **47.794,65 €**, de los que 39.499,71 € corresponden a la base imponible y 8.294,94 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071-920-22799.

El pago del presente contrato se realizará mediante facturas emitidas por el adjudicatario, una vez queden firmados los albaranes de recepción de los suministros solicitados o se haya realizado de conformidad la prestación del servicio. Las facturas serán debidamente conformadas por el Director Municipal del Servicio y deberán ser aprobadas por el Órgano de Contratación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	14/103



El pago se hará efectivo mediante la presentación de facturas atendiendo al siguiente modelo:

- Para el servicio se hará mediante pagos periódicos trimestrales naturales, en base a la factura presentada por el contratista y conformada por el servicio STIC. La factura se extenderá por trimestres naturales vencidos y deberá incluir todas las menciones legalmente obligatorias. Con excepción del último trimestre del año en el que se emitirá una factura por las prestaciones correspondientes a octubre y noviembre, y otra por las de diciembre, que se presentará en enero del año siguiente.

Las facturas deberán incluir todas las menciones legalmente obligatorias y, para facilitar el control y seguimiento deberán incluir el número de expediente municipal 2026/SSR/000693.

Las facturas, deberán ser presentadas por el contratista en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato los Códigos DIR3 de:

CÓDIGOS DIR DEL SERVICIO STIC		
UNIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Unidad Tramitadora	LA0003072	INFORMATICA -FUENLABRADA -U.T.
Órgano Gestor	LA0002934	ALCALDÍA - FUENLABRADA
Oficina Contable	LA0002941	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD - O.C.

TERCERA.- El presente contrato, será susceptible de modificación, en las condiciones establecidas en los artículos del 203 al 207 de la LCSP/2017 siempre por razones de interés público. De conformidad con el artículo 204 de la LCSP, el presente contrato será susceptible de modificación durante su vigencia hasta un máximo del 20% del precio inicial. De esta forma el contrato podrá sufrir modificaciones previstas en los siguientes casos:

- Reparación de averías y fallos de funcionamiento sobrevenidos o detectados durante el mantenimiento preventivo.
- Modificaciones de la instalación para cumplir con los cambios de normativa y de esta manera, adecuarlos con la normativa vigente.
- Retimbrado y recarga del cilindro de agente extintor

No obstante, la tramitación de la modificación requerirá un informe favorable del responsable del contrato que justifique el interés público y necesidades sobrevenidas, así como el resto de aspectos que regula el art. 204 LCSP/2017, ya citado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	15/103



Los Organismos Autónomos, mediante resolución de su Órgano de contratación, podrán adherirse al contrato celebrado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuando sus necesidades se identifiquen con el objeto del contrato, por razones de eficacia y economía en la contratación, aplicándose los precios ofertados en la presente contratación.

CUARTA.- Este contrato entrará en vigor el **próximo día 07/10/2026**.

La duración del contrato es de **DOS AÑOS, sin posibilidad de prórroga**.

La fecha de finalización del contrato actual 2022/SSR/002587 es el 06/10/2026, por lo que no podrá en vigor hasta que finalice el mismo.

No se exige, de acuerdo con la naturaleza del contrato de acuerdo con el art. 210.3 LCSP.

QUINTA.- En este contrato, no se revisarán los precios.

SEXTA.- De conformidad con el art. 159.6.f) de la LCSP para este contrato no se requiere la constitución de garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato y entrega de los objetos del suministro o la ejecución fuera defectuosa respecto al proyecto y condiciones aprobadas, así como el incumplimiento de los compromisos y las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de condiciones, la administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **23,70 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su apartado 12 a aplicar en supuestos de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en el mismo.

OCTAVA.- El contratista presta su conformidad a este contrato, firmando el presente documento y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido ni en los Pliegos de Condiciones, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en cuantas normas sean de aplicación a este tipo de Contratos, tanto con carácter directo como subsidiario, en tanto sean de aplicación por no contradecir la LCSP.

NOVENA.- De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y el Artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	16/103



tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; en el presente contrato, se declara la existencia de datos personales en el contenido u objeto del mismo.

El personal adscrito por el adjudicatario que ha de tratar datos personales de contacto se somete a la legislación referida y la que se dicte en la materia.

CLÁUSULAS EN RELACIÓN AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES QUE HA DE REGIR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

Los datos personales que se van a utilizar, el/los tratamiento/-s que llevará a cabo el contratista y la finalidad de su uso, quedan definidos en la documentación comprensiva del contrato, concretamente, según lo recogido en el apartado Y) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen el contrato.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el PRESTATARIO como responsable del tratamiento, pone a disposición de la del PRESTADOR como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, los datos personales de los sujetos a los que se dirija la actividad contractual del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Duración.- *La duración del tratamiento estará supeditada a la duración del contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes, extinguiéndose por tanto, en el momento en que se extinga el contrato de prestación de servicios.*

Una vez finalice el presente contrato, el encargado debe devolver al responsable o transmitir a otro encargado que el responsable designe por escrito, los datos personales objeto de tratamiento, suprimiendo cualquier copia que esté en su poder. No obstante, podrá mantener bloqueados los datos para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales.

Respecto a la exigencia de devolución, transmisión o supresión; quedará supeditada las instrucciones que, según el caso, notifique por escrito el Prestatario Responsable de Tratamiento de Datos.

Obligaciones del encargado del tratamiento.

- *Tratar los datos personales únicamente según las instrucciones DOCUMENTADAS del Responsable.*
- *Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.*
- *Llevar por escrito un registro de las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	17/103



- a) *El nombre y los datos de contacto del encargado y de cada responsable por cuenta del cual actúe.*
 - b) *Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.*
 - c) *Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad apropiadas que esté aplicando.*
- *No divulgar a terceros información obtenida en virtud del presente encargo ni comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa y por escrito del responsable, en los supuestos legalmente admisibles. Dicha obligación permanecerá incluso después de que finalice el presente contrato.*
 - *El encargado no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios prestados. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación mínima de 15 días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista o subencargada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el Responsable no manifiesta su oposición a lo largo del plazo de los 15 días de preaviso.*

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- *Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. En este sentido, el Encargado suscribirá con sus empleados, directivos y colaboradores cuantos documentos sean necesarios, para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones.*
- *Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	18/103



- *Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.*
 - *En caso de que las personas afectadas ejercitasen los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante el Encargado de Tratamiento, éste deberá comunicarlo al Responsable de manera inmediata, estableciéndose como plazo límite el siguiente día laborable a la recepción de la solicitud. Así mismo, facilitará la información que pueda resultar necesaria para resolver la solicitud.*
 - *Notificación de violaciones de la seguridad de los datos: El encargado del tratamiento notificará al responsable, sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico que le indique el responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:*
 - a) *Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.*
 - b) *Datos de la persona de contacto para obtener más información.*
 - c) *Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.*
 - d) *Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.*
- Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.*
- *A petición del responsable, el encargado comunicará a los interesados y en el menor tiempo posible, las violaciones de la seguridad de los datos a su cargo, que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá incluir los elementos que en cada caso señale el responsable, como mínimo:*
 - a) *La naturaleza de la violación de datos.*
 - b) *Datos del punto de contacto del responsable o del encargado donde se pueda obtener más información.*
 - c) *Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.*
 - d) *Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales,*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	19/103



incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

- *Implantar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.*
- *Implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso, incluya: la seudonimización y cifrado de datos personales, un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas, la capacidad de restaurar la disponibilidad y acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.*
- *Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.*
- *Ayudar al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones de realización de la evaluación de impacto y consulta previa a la autoridad de control.*
- *Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.*

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Transcurrido dicho periodo de tiempo, se procederá a la destrucción total de los datos adoptando las medidas de seguridad que eviten la recuperación posterior de la información inicial y comprometiéndose a entregar una declaración por escrito al responsable donde conste que así se ha realizado.

Obligaciones del responsable del tratamiento:

- *Entregar al encargado los datos necesarios para que pueda prestar el servicio.*
- *Facilitar las indicaciones oportunas al encargado para el tratamiento de los datos a los que accederá como consecuencia de este encargo.*
- *Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.*
- *Supervisar el tratamiento.*
- *Dar cumplimiento al deber de información regulado en el artículo 13 del RGPD en el momento de la recogida inicial de datos personales.*

Ante cualquier controversia, reclamación o ejecución sobre los términos de este contrato, las partes se someten a los Jueces y Tribunales de la ciudad abajo indicada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	20/103



Información en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679.

Los datos de las personas firmantes del presente contrato serán objeto de tratamiento por cada una de las entidades que representan para poder ejecutar el mismo. Dichos datos serán conservados durante los plazos legales de prescripción de las responsabilidades nacidas de la relación de prestación de servicios que vincula a ambas partes. Las personas firmantes tienen derecho a solicitar a cada una de las entidades responsables del tratamiento el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, en las direcciones a efectos de notificaciones indicadas en el encabezamiento del presente contrato. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación a la autoridad de control competente en el supuesto de que entiendan que su derecho a la protección de datos ha sido vulnerado.

5º) Notificar el presente acuerdo de adjudicación a los candidatos y licitadores, por medios electrónicos. La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de dicha resolución de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 159.6.g) de la LCSP, considerándose formalizado en dicho momento.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- De eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en el acceso a un puesto de trabajo de su empresa.

El contratista debe realizar, durante la ejecución del contrato, una acción al año de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de aplicación. A este respecto, al inicio de la prestación el adjudicatario deberá presentar al responsable del contrato la planificación y el contenido de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del contrato.

- Además, se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación se constituye en condición especial de ejecución que tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	21/103



junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CASAS DE NIÑOS, ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA. (2025/SVA/001444).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 08/05/2026, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE “MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CASAS DE NIÑOS, ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación, con fecha 18/08/2026, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la
Pág. - 22 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	22/103



tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **SERVICIO DE “MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CASAS DE NIÑOS, ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/05/2026, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Nº orden	Empresa	Oferta	Puntos oferta	Puntos mejora	Total
1	LICUAS, S.A.	127.343,46 €	90,00	10	100,00
2	TEODORO DEL BARRIO, S.A.	131.157,86 €	75,71	10	85,71
3	CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L	150.000,00 €	5,11	10	15,11
4	AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES, S.A.U.	150.154,18 €	4,54	10	14,54

2º) **Adjudicar** a la empresa **LICUAS, S.A.**, con NIF A-78066487, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO DE “MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CASAS DE NIÑOS, ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA”**, por un precio final ofertado de **154.085,59 €**, de los que 127.343,46 € corresponden a la base imponible y 26.742,13 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6051-323-22799; con una mejora sin coste adicional para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que consiste en el montaje, instalación y fijación al suelo correspondiente de **10 unidades de mobiliario urbano** que se suministre en los centros. Dichos elementos serán: mesas de ping-pong, mesas, bancos y aparcabici.

El plazo de ejecución es de **DOS AÑOS**, pudiéndose prorrogar **por períodos anuales, hasta un máximo de cuatro años**.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	23/103



Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Fomentar la formación y el reciclaje de los trabajadores, así como su formación continua para el puesto de trabajo con, al menos, una acción formativa anual con una duración de al menos 30 horas, ya sea en modalidad presencial u online, para todos aquellos trabajadores que presten este servicio.

El contratista acreditará documentalmente, mediante los correspondientes certificados, ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada (Concejalía de Educación), el cumplimiento de esta obligación, que tiene el carácter de condición especial de ejecución a los efectos establecidos en el artículo 202 de la LCSP.

- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO TEATRO-FORO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO: “CAMBIANDO EL JUEGO” DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO. (2026/SVA/000522).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	24/103



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana (D.A 2026/3688) que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29/05/2026, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO “TEATRO-FORO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO: CAMBIANDO EL JUEGO”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

La Mesa de Contratación, con fecha 31/07/2026, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se verificó.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

*1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **SERVICIO “TEATRO-FORO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO: CAMBIANDO EL JUEGO”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/05/2026, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	25/103



ORDEN DE Puntuación	ENTIDADES LICITADORAS	Puntuación OFERTA Económica	Puntuación CRITERIOS CUALITATIVOS AUTOMÁTICOS	Puntuación TOTAL EN CRITERIOS VINCULADOS A JUICIO DE VALOR	Puntuación TOTAL
1	ASOCIACIÓN CULTURAL CREO COMÚN: FACILITANDO EL CAMBIO	30,00	25,00	30,00	85,00
2	ASOCIACION SOCIOEDUCATIVA TEATRO QUE CURA	0,17	25,00	45,00	70,17
3	DINAMO EDUCACION DEPORTES Y VIAJES S.L.	17,00	25,00	27,50	69,50

2º) **Adjudicar** a la empresa **ASOCIACIÓN CULTURAL CREO COMÚN FACILITANDO EL CAMBIO**, con NIF: **G-87904959**, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO “TEATRO-FORO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO: CAMBIANDO EL JUEGO”** por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **9,00%**, a los precios unitarios máximos de licitación sin IVA, establecidos en el apartado G) del Anexo I del pliego de Cláusulas Administrativas y según cuadro de precios unitarios detallado a continuación, hasta el importe del gasto máximo aprobado de **18.042,99 €**, de los cuales 14.911,56 € corresponden a la base imponible y 3.131,43 € al 21% de IVA, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP, con cargo a la aplicación presupuestaria 5021/231/22799.

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS:

CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	TOTAL
PRECIO/SESIÓN TEATRO FORO EN LA LICITACIÓN	828,42	173,97	1.002,38
BAJA OFERTADA (unidades porcentuales)	9%		
PRECIO FINAL	753,86 €	158,31 €	912,17 €

El contrato es **susceptible de financiación** con fondos del Estado de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el **Pacto de Estado contra la violencia de género**, dando así además cumplimiento al artículo 7 del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	26/103



Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, de identificar las fuentes de financiación de dichos programas.

La entidad adjudicataria ofrece la siguiente **mejora**:

- **Complementar con la realización de una sesión adicional de teatro-foro** dirigida al alumnado destinatario del programa, con las mismas características técnicas y metodológicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de aproximadamente 2 horas de duración

El plazo de ejecución es de **UN AÑO**, con posibilidad de **dos prórrogas de una anualidad cada una**.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo al adjudicatario, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

Usar en toda la documentación, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Para garantizar el cumplimiento de dichas condiciones especiales de ejecución, se implementará un sistema de autocontrol por parte de la entidad adjudicataria, quien proporcionará informes anuales en los que detallará las medidas adoptadas para asegurar la igualdad de género, la diversidad y la corresponsabilidad en los contenidos producidos, así como de las medidas para la reducción del soporte papel, incluyendo ejemplos representativos de lo indicado en los informes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	27/103



Se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación se constituye en condición especial de ejecución que tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE CARAMELOS DE CARÁCTER LOCAL PARA LAS CARROZAS DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DEL AYUNTAMIENTO. (2024/SSR/001276).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“Por Junta de Gobierno Local, de 7 de diciembre de 2023, se adjudicó a la empresa **SPEZIAL LOGÍSTICA INTEGRAL, S.L.**, con **N.I.F B-86431541**, el **CONTRATO DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE CARAMELOS DE CARÁCTER LOCAL PARA LAS CARROZAS DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por un precio final ofertado de 5.178,80 €, de los que 4.280,00 € corresponden a la base imponible y 898,80 € al 21% de IVA.*

*El contrato adjudicado a la empresa **SPEZIAL LOGÍSTICA INTEGRAL, S.L.**, con **N.I.F B-86431541**, fue formalizado el 20 de diciembre de 2024, entrando en vigor el día siguiente de*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	28/103



su formalización, por un plazo de **un año**: desde el 21 de diciembre de 2024 hasta el 20 de diciembre de 2025, con **posibilidad de tres prórrogas, según el PCAP, de un año cada una**.

Consta en el expediente el preaviso de la segunda prórroga remitido al contratista, el 21 de agosto de 2026, y recibido el día 24 de agosto 2026, con la antelación establecida en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, además, la comunicación de la recepción del preaviso de prórroga de la empresa **SPEZIAL LOGÍSTICA INTEGRAL, S.L., con N.I.F B-86431541**.

Visto: El informe justificativo de fecha **25 de agosto de 2026**, en el que se indica necesidad de la segunda prórroga del CONTRATO DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE CAMELOS DE CARÁCTER LOCAL PARA LAS CARROZAS DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (2024/SSR/001267/PROR2). Documento adjunto.

Visto: El informe Jurídico de fecha **27 de agosto de 2026**, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa.

El gasto estimado de dicho contrato para ese periodo de prórroga será el que se indica a continuación:

SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE CAMELOS DE CARÁCTER LOCAL PARA LAS CARROZAS DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (2024/SSR/001267/PROR2) por un precio final ofertado de 5.178,80 €, de los que 4.280,00 € corresponden a la base imponible y 898,80 € al 21% de IVA.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose el correspondiente documento de RC. En el siguiente cuadro se detalla la distribución de gasto para el periodo de vigencia de la prórroga:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2027	4051-338-22799	5.178,80€

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la segunda de las tres prórrogas posibles del CONTRATO DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE CAMELOS DE CARÁCTER LOCAL PARA LAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	29/103



CARROZAS DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA adjudicado a la empresa **SPEZIAL LOGÍSTICA INTEGRAL, S.L.**, con **N.I.F B-86431541** por un precio final ofertado de 5.178,80 €, de los que 4.280,00 € corresponden a la base imponible y 898,80 € al 21% de IVA

El periodo de la prórroga será del **21/12/2026 al 20/12/2027**.

Segundo: Aprobar la autorización y disposición de un gasto a ejercicios futuros con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22799, para la segunda de las tres prórrogas de **DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE CAMELOS DE CARÁCTER LOCAL PARA LAS CARROZAS DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** por importe de 5.178,80 € según RC 2027.2.0000645.000.

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa **SPEZIAL LOGÍSTICA INTEGRAL, S.L.**, con **N.I.F B-86431541**, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal."

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS AUTODESK DEL AYUNTAMIENTO Y TOMA DE CONOCIMIENTO DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA. (2024/SVS/000760/PROR1).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Innovación, Transparencia y Protección de Datos que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	30/103



“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. - En fecha 08/09/2026, se emite Informe de la Directora General de Transformación Digital e Innovación, en el que se insta a prorrogar el contrato mencionado en los siguientes términos:

“(…)

Es el objeto del presente documento la propuesta de renovación del contrato del SUMINISTRO DE LICENCIAS AUTODESK DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, por un año más, según figura en el correspondiente Pliego de Condiciones Administrativas.

Para ello resulta necesario la prórroga del contrato SUMINISTRO DE LICENCIAS AUTODESK DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (Expediente 2024/SVS/000760).

Consta en el expediente comunicación del Servicio de STIC, manifestando la voluntad de proceder a la prórroga del contrato.

Se comunica a este servicio que la empresa antes denominada NTI CAD SYSTEMS, S.L. con NIF B-86798949 ha cambiado su denominación sin haber variado los datos pasando a llamarse NTI DIGITAL SOLUTIONS SPAIN S L y manteniendo el mismo CIF.

(…)”

SEGUNDO. - Consta en el expediente el preaviso de la prórroga de fecha 13/07/2026, con número de registro de salida 2026008249, comunicando a la empresa **NTI CAD SYSTEMS, S.L, NIF B-86798949**, la intención del Ayuntamiento de proceder a prorrogar el contrato por un año desde 30/09/2026 hasta el 29/09/2027. Consta el certificado DEHU de la comparecencia y acceso a la notificación en fecha 13/07/2026.

TERCERO. - Consta asimismo en el expediente, aprobación de la adjudicación del contrato de **“SUMINISTRO DE LICENCIAS AUTODESK DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”**, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/08/2024 a la empresa **NTI CAD SYSTEMS, S.L, NIF B-86798949**, “por el precio a tanto alzado de 78.645,16 €, de los que 64.996,00 € corresponden a la base imponible y 13.649,16 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071/920/21600 y con la siguiente mejora:

Reducción en el plazo de entrega de dos o más días.

El plazo de duración es de dos años, pudiéndose prorrogar por un período de un año más. (….) A partir de la formalización del contrato el adjudicatario facturará en un único pago anual las licencias necesarias.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	31/103



No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato Art. 210.3 de la LCSP.”

El contrato fue formalizado el día 30/09/2024, entrando en vigor mismo día, siendo su duración inicial de dos años, pudiendo ser prorrogado por otro periodo anual, por lo que el mismo finaliza el 29/09/2026.

CUARTO. – Consta en el expediente la escritura pública donde se recoge la modificación de objeto social de la empresa adjudicataria de **NTI CAD SYSTEMS, S.L** a **NTI DIGITAL SOLUTIONS SPAIN, S.L.** Este cambio de nombre no extingue la empresa ni crea una nueva. La sociedad mantiene exactamente los mismo derechos, obligaciones, contratos y relaciones laborales preaviso. Por lo tanto, no cambia la personalidad jurídica de la empresa.

Consta así mismo en la escritura pública la solicitud de inscripción en el Registro Mercantil la modificación de objeto social de la empresa, de acuerdo con el artículo 63.2 del Reglamento del Registro Mercantil.

Igualmente, la adjudicataria aporta el certificado de inscripción en el ROLECE, declaración responsable de no haber causado baja en el mismo, Tarjeta de identificación fiscal e identificación del apoderado. Todo ello con la nueva denominación social de la empresa y mismo NIF.

QUINTO. - La prórroga que se plantea es la **primera y única** posible en este contrato y tiene un plazo de duración de un año, entre el 30/09/2026 y el 29/09/2027.

Por todo ello, en calidad de Concejal Delegado en materia Innovación, y teniendo en cuenta todo lo expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Tomar conocimiento y dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada del cambio de denominación social de la empresa adjudicataria **NTI CAD SYSTEMS, S.L, con NIF B86798949**, la cual pasa a denominarse **NTI DIGITAL SOLUTIONS SPAIN, S.L**, no cambiando el NIF de la empresa.

Disponer que se realicen las modificaciones oportunas en las bases de datos, registros municipales, contratos vigentes y expedientes en tramitación donde figure dicha empresa.

SEGUNDO. - Aprobar la primera y única prórroga del contrato de “**SUMINISTRO DE LICENCIAS AUTODESK DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**” adjudicado a la empresa **NTI CAD SYSTEMS, S.L**, con el cambio de la denominación social pasa a denominarse la empresa adjudicataria **NTI DIGITAL SOLUTIONS SPAIN, S.L, con NIF B86798949** por el precio a tanto alzado de 39.322,58 €, de los que 32.498,00 € corresponden

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	32/103



a la base imponible y 6.824,58 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071/920/21600 y con la siguiente mejora:

Reducción en el plazo de entrega de dos o más días.

El periodo de la prórroga será del **30/09/2026 al 29/09/2027**.

TERCERO. - Aprobar la autorización y disposición de gasto para el ejercicio 2026 según el siguiente detalle:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2026	3071/920/21600	2026.2.0030616.000	39.322,58 €

CUARTO. - Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria del contrato referenciado en el acuerdo segundo, así como, al departamento de STIC y a los departamentos de Contratación, Tesorería e Intervención.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO BASADO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO, DIVIDIDO EN 6 LOTES. (2026/BAS/000975).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 08/09/2023, seleccionó las mejores ofertas para la concertación del ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	33/103



FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES, siendo las siguientes empresas para todos y cada uno de los lotes:

- NAUTALIA VIAJES, S.L., CIF: B-86049137.
- VIAJES CIBELES, S.A., CIF: A-28663219, ahora W2M CORPORATE S.L.U, CIF: B01694579.
- VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: CIF: A-79945093

La adjudicación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES, LOTE 1**, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a **2.995.200,00 € (IVA incluido)**, siendo el precio estimado por viaje de **800,00 €** y una aportación máxima del Ayuntamiento de Fuenlabrada de **120,00.-€** por persona.

El 11 de octubre de 2025 entra en vigor la primera prórroga de este Acuerdo Marco, cuya vigencia se extenderá hasta el 10 de octubre de 2026. El presupuesto máximo estimado para el LOTE 1 es de 1.497.600 € (IVA incluido), manteniéndose el resto de las condiciones del contrato inalterables.

En la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2025, se aprueba una modificación no prevista, consistente en la posibilidad de que los usuarios abonen la totalidad del importe del viaje sin recibir subvención municipal alguna, siempre y cuando se dé la circunstancia de que no se haya completado el cupo total de participantes.

Por el servicio Técnico de la Concejalía de Mayores se ha elaborado Memoria Justificativa y Documento Técnico de Licitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al **LOTE I: Viajes Costa Peninsular e Insular, "ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES"**, **VIAJES COSTA PENINSULAR E INSULAR**, con Destino: **Costa Asturiana**, con un presupuesto base de licitación de **67.600.-€, IVA incluido** siendo el precio unitario por plaza de **650,00.-€ (IVA incluido)**, y el plazo de ejecución entre los días **03/05/2027 y 21/05/2027**, o fecha que se determine por la Concejalía de Mayores en el mismo mes o mes siguiente.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada aportará **120,00.-€, IVA incluido**, por persona y actividad por 103 plazas, ascendiendo a un importe de **12.360.-€. (IVA incluido)**, siendo este el coste máximo municipal.

Los usuarios del viaje aportarán la empresa adjudicataria como máximo un importe de **530,00.-€** por plaza, IVA incluido, ya descontados los **120,00.-€** que subvenciona el ayuntamiento, por un total de 103 plazas, ascendiendo a un importe total de **54.590,00.-€ (IVA incluido)**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	34/103



El importe de la plaza que ocupa el profesional asignado por la concejalía de Mayores, que viajará en las mismas condiciones que el resto de los usuarios, correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Con fecha 21/07/2026 se realiza invitación, mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas seleccionadas puedan presentar su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación.

Visto que según el Acta del Órgano de Asistencia de fecha 19/08/2026; **no se ha presentado ninguna oferta a través de la plataforma, el Órgano de Asistencia acuerda declarar desierta la presente convocatoria.**

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

Primero. - Declarar desierto el procedimiento administrativo de Contratación del **CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE 1: VIAJES COSTA PENINSULAR E INSULAR. DESTINO: COSTA ASTURIANA. (Expte 2026/BAS/000975),** con destino: COSTA ASTURIANA, habida cuenta que no se ha presentado ninguna oferta.

Segundo. - Dejar sin efecto los documentos contables realizados por importe de **12.360,00 € (IVA incluido)**, para esta licitación con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, anulando el correspondiente documento contable: 2027.2.0000601.000 y reintegrando la cantidad a la aplicación presupuestaria indicada.

Tercero. - Publicar este acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos que proceda.

Cuarto. - Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención, Tesorería y Contabilidad a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	35/103



11.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES DE LA ZONA 1 (VÍA DEL TREN HASTA A-42), FACTURAS DE JULIO EMITIDAS POR LA EMPRESA OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. (2026/CGA 01/000125).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 24 de agosto del 2026 que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A C.I.F. A27178789	05/08/2026	IN2026-15931	JULIO 2026 MEDICIN POR VALORACIN DEL CONTRATO SERVICIO DE CONSERVACIN Y MEJORA DE ZONAS VERDES DE FUENLABRADA, ZONA1. - 2019/000728	4.137,35 €
OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A C.I.F. A27178789	10/08/2026	IN2026-16214	JULIO 2026 Lote 1: Zona 1. Servicio de conservacin y mejora de zonas verdes municipales, dividido en dos lotes. (desde la Va del Tren hasta la A42).	304.061,28 €
TOTAL				308.198,63 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022/171/21000, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con el siguiente detalle:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2026	2022/171/21000	2026.2.0030891.000	4.137,35 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	36/103



2026	2022/171/21000	2026.2.0030893.000	304.061,28 €
TOTAL			308.198,63 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **308.198,63 €**.

PRIMERO: Con fecha 07 de febrero de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del Lote I del contrato: “Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales dividido en dos lotes: Lote I: Zona 1 (vía del tren hasta A-42) y Lote II: Zona 2 (vía del tren hasta M-407) de la ciudad de Fuenlabrada” con número de expediente: 2019/000728, a la empresa OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A (NIF A-27178789) por tres años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 01 de marzo de 2020 y finalizando el día 28 de febrero de 2025, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente se encuentra en fase de inicio el nuevo contrato de CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES. 4 LOTES, número de expediente: 2026/SVA/001106

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.b “Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas” sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa OHL SERVICIOS-INGESAN S.A presentó por escrito el 22 de abril del 2025 su disposición a mantener la prestación del servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato, solicitando una actualización del importe de las facturas correspondientes al canon mensual a los costes reales que soporta la empresa para prestar el servicio.

CUARTO: Las condiciones económicas de prestación del servicio toman como base el contrato 2019/000728/L1, habiéndose actualizado las contraprestaciones descritas en el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público con fecha 07 de abril de 2026 que se adjunta anexo.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones correspondientes a la Zona 1 (vía del tren hasta A-42) del “Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales de la ciudad de Fuenlabrada” han sido efectivamente realizadas durante el mes de julio del 2026 por la empresa OHL SERVICIOS-INGESAN S.A.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	37/103



SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de la factura”.

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto la factura correspondiente a la empresa OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A por importe total de **308.198,63€** por los servicios prestados de conservación y mejora de zonas verdes municipales de la Zona 1 (vía del tren hasta A-42) de la ciudad de Fuenlabrada realizados en el mes de julio del 2026.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES DE LA CIUDAD, FACTURAS DE JUNIO Y JULIO EMITIDAS POR LA EMPRESA VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.S.A. (2026/CGA 01/000128).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 26 de agosto de 2026, que literalmente indica lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	38/103



“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A C.I.F. A28760692	24/07/2026	A50000990726000002	JUNIO 2026 LOTE 2 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2022/171/21000“SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES.	54.678,58 €
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A C.I.F. A28760692	05/08/2026	A50000990726000003	JULIO 2026 TRABAJOS DE JARDINERÍA - 2019/000728	272.963,63
TOTAL				327.642,21 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022/171/21000, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con el siguiente detalle:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2026	2022/171/21000	2026.2.0030679.000	54.678,58 €
2026	2022/171/21000	2026.2.0030890.000	272.963,63 €
TOTAL			327.642,21 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **327.642,21 €**

PRIMERO: Con fecha 07 de febrero de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del Lote II del contrato: “Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales dividido en dos lotes: Lote I: Zona 1 (vía del tren hasta A-42) y Lote II: Zona 2 (vía del tren hasta M-407) de la ciudad de Fuenlabrada” con número de expediente: 2019/000728, a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A (NIF A-28760692) por tres años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 01 de marzo de 2020 y finalizando el día 28 de febrero de 2025, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	39/103



SEGUNDO: Actualmente, el nuevo expediente se encuentra en fase de inicio, siendo el número de expediente: 2026/SVA/001106.

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.b “Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas” sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A presentó por escrito el 15 de abril del 2025 su disposición a mantener la prestación del servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato, solicitando una actualización del importe de las facturas correspondientes al canon mensual a los costes reales que soporta la empresa para prestar el servicio.

CUARTO: Las condiciones económicas de prestación del servicio toman como base el contrato 2019/000728/L2 habiéndose actualizado las contraprestaciones descritas en el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público con fecha 7 de abril del 2026 que se adjunta anexo.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones correspondientes a la Zona 2 (vía del tren hasta M-407) del “Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales de la ciudad de Fuenlabrada” han sido efectivamente realizadas en los meses de junio y julio por la empresa VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES S.A.

SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas”.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	40/103



APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **327.642,21 €** las facturas correspondientes a los servicios de conservación y mejora de zonas verdes municipales de la ciudad de Fuenlabrada realizados durante los meses de junio y julio del 2026.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA CRIANZA VINCULADAS AL PROYECTO FUENLACARENET, EJERCICIO 2026. (2026/GPR 01/003544).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe Técnico del Director General de Políticas Sociales, donde se indica literalmente que:

“Primero.- El Artículo 33. B de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el 2026, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.

Segundo.- La normativa aplicable es la siguiente:

- Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se crea el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).
- Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza 2021-2027.
- Resolución de 4 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se aprueba la convocatoria para la selección de operaciones en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza 2021-2027.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	41/103



- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Bases reguladoras y convocatoria de ayudas sociales vinculadas al proyecto #FuenlaCareNet: Hacia un nuevo modelo de cuidados comunitarios.

Tercero:

Con fecha 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local aprobó, punto 23 del orden del día, las Bases y Convocatoria de ayudas sociales vinculadas al proyecto #FuenlaCareNet: Hacia un nuevo modelo de cuidados comunitarios, en el marco del programa de inclusión social, garantía infantil y lucha contra la pobreza 2021-2027

Publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 119 de fecha 21 de mayo de 2026, en el tablón de anuncios electrónico y en la página web municipal.

La convocatoria se enmarca en una operación cofinanciada en un 95% por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), dentro del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza 2021-2027.

Cuarto:

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 de las bases reguladoras de la convocatoria, el **primer periodo de presentación de solicitudes**, comprendido desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y hasta el 30 de septiembre de 2026, o hasta la cobertura de las **100 primeras plazas previstas**, lo que ocurriera con anterioridad, **se declara finalizado al haberse alcanzado y superado el número máximo de solicitudes previsto para dicho periodo.**

Quinto:

En aplicación del art.10 de las bases de la convocatoria, la Comisión de Valoración en su reunión de fecha, 10 de septiembre de 2026 constituida por D^a Cristina Zamora Martínez (Técnica Media de la Concejalía de Bienestar Social) D^a Isabel Muñoz Palop (Coordinadora media de la concejalía de Bienestar Social, y D. Álvaro José Revilla Castro (Director General de Políticas Sociales, ha valorado las solicitudes informando de:

1. las solicitudes que cumplen los requisitos y la cuantía de la subvención que le correspondería,
2. Las solicitudes que no cumplen con los requisitos establecidos
3. El proceso de aleatorización de los beneficiarios que se ha llevado a cabo y el resultado de dicho proceso (Punto 7)

Sexto:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	42/103



El crédito destinado a esta convocatoria asciende a 528.000,00 euros, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Partida	Proyecto de gasto	Documento A	Importe
5011/231/48007	2026.0000019	2026.2.0018236.000	528.000,00 €

Estas ayudas forman parte de una operación cofinanciada en un 95% por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza 2021-2027.

Séptimo:

Consta incorporada al expediente la documentación exigida en el apartado 9 de la convocatoria, consistente, entre otra, en:

1. Solicitud normalizada (Anexo I).
2. DNI/NIE de la persona solicitante.
3. Volante de empadronamiento de la unidad familiar.
4. Certificado de titularidad bancaria y Ficha de Terceros, cuando proceda.
5. Declaración responsable de aceptación de las condiciones del programa y destino de la ayuda.
6. Certificación técnica de familia monoparental o monomarental, cuando proceda.
7. Documento de derivación al proyecto #FuenlaCareNet emitido por los Servicios Sociales Municipales.
8. Consultas de identidad, empadronamiento y situación frente a la AEAT, Seguridad Social y Ayuntamiento de Fuenlabrada, o documentación aportada por la persona interesada cuando se haya opuesto a dicha consulta.

Octavo:

Para la concesión de las ayudas se ha tenido en consideración lo establecido en las Bases reguladoras, y en particular:

- Las personas beneficiarias deberán cumplir los requisitos previstos en los apartados 4 y 5 de la convocatoria.
- La ayuda tiene por finalidad contribuir a la cobertura de necesidades básicas de las unidades familiares participantes en el proyecto #FuenlaCareNet.
- La cuantía de la ayuda se determinará en función del número de menores de edad integrantes de la unidad familiar, conforme al apartado 7 de la convocatoria.
- Las familias monoparentales o monomarentales percibirán un incremento mensual de 25 euros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	43/103



- La duración máxima individual de la ayuda será de 12 meses, sin perjuicio de la duración del proyecto.

Noveno:

De la documentación obrante en el expediente y de la valoración efectuada por la Comisión de Valoración se desprende que las personas propuestas como beneficiarias cumplen los requisitos establecidos en las Bases reguladoras de la convocatoria, procediendo formular propuesta provisional de concesión.

De todo lo cual se informa favorablemente al órgano instructor competente para que continúe la tramitación del expediente y se proceda a la aprobación de la propuesta provisional de concesión de las ayudas sociales vinculadas al proyecto #FuenlaCareNet.

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO:

Aprobar el listado de solicitudes presentadas:

ORDEN	NOMBRE COMPLETO	DNI/NIE
1	T.A	****3281Y
2	C.M.T	****6748V
3	M.I.S.G	****9818C
4	M.G.G.G	****1687Y
5	M.B.S	****4054H
6	R.C.B	****8767E
7	O.D.R.O	****4870R
8	M.E.A.M	****4352J
9	E.D.P.D	****9344F
10	A.B.M	****4365J
11	A.R.M	****4967Q
12	M.S.L	****1201J
13	A.E.M	****1664F
14	A.E.P	****4561R
15	D.T.M.H	****4463J
16	L.M.V	****5825N
17	G.C.M.B	****7293L

Pág. - 44 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	44/103



18	K.A.S.H	****4304Z
19	A.E.M	****5016C
20	B.I.N	****5442B
21	A.V.J	****9903W
22	A.A.V.P	****5403Q
23	A.H.C	****3237B
24	P.I.M	****3037H
25	I.P.A	****4781A
26	V.E.L.L	****2217E
27	Á.M.V.A	****67239C
28	N.A.S.L	****6496N
29	M.P.M.Y	****0070Z
30	N.C.F	****8355G
31	E.D.C	****5290T
32	V.E.G	****4478V
33	A.S.S.A	****9375Y
34	N.C.G	****06683M
35	E.C.M	****9121J
36	M.A.C.R	****6444C
37	M.E.D.L.C	****9826E
38	A.O.C	****24627H
39	C.V.P.G	****0453N
40	C.K.D.D.L.V.G	****3953W
41	Y.F.J	****0320M
42	A.Y.G.T	****8907V
43	E.J.G.D.L	****6227H
44	N.C.O.H	****23877M
45	T.S.F.M	****0869S
46	G.P.H.M	****0907Z
47	B.E.A	****4396M
48	M.L.L.G	****3143X
49	F.L.A.R	****0151W
50	P.M.S.C	****64978M

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	45/103



51	B.E	****1969F
52	D.R.S	****5556D
53	S.G.G	****9650E
54	A.P.B	****7651B
55	J.G.F	****2832S
56	C.E.E	****8291G
57	H.R	****2142Y
58	C.E.B	****0097E
59	A.H.T.K	****3071L
60	N.C.M	****95633G
61	S.D.C.F.B	****9326X
62	M.L.R.S	****9977M
63	I.N.A	****03489F
64	M.E.T.J	****1278P
65	S.M.T.R	****9891J
66	P.O.G	****2347E
67	P.R.S	****5441P
68	C.R.P.C	****4361P
69	X.A.C.A	****8401T
70	Á.S.F	****9456M
71	O.O.A	****6265W
72	M.C.R	****3112C
73	C.G.G	****1028F
74	A.S.G	****7457B
75	J.B.C.Q	****2684E
76	B.B.P.L	****6702X
77	C.D.H.G	****8417M
78	M.I.S.C	****2015E
79	P.F.B	****21148Y
80	S.A.N	****7799P
81	I.B.B	****4982G
82	F.D.M.S.G	****8117Z
83	V.J.J	****6539H

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	46/103



84	V.B.D.S	****6801M
85	C.M.R.M	****4935F
86	K.P.R.H	****8220B
87	N.J.J	****4956B
88	D.E.C.P	****5316R
89	A.C.P	****7407S
90	R.P.P	****9119H
91	M.C	****7337E
92	K.S.J.G	****0891W
93	J.J.M.S	****7444C
94	D.Y.M	****8777X
95	E.M.C.R	****2974F
96	S.D.C	****0489A
97	P.J.A.P	****9398M
98	M.B.M	****2448T
99	A.M.B.B	****7323D
100	M.R.V.R	****8218W
101	J.S.V	****1934X
102	O.U	****2189C
103	S.S.A	****1147X
104	M.N.L	****6498X
105	B.M.B.F	****8851S
106	D.R.L	****1286B
107	C.L	****7495F
108	D.G.F.R	****5665N
109	S.J.T.B	****3927D
110	Y.B.T	****2675W
111	S.P.M	****7526M
112	O.B.U	****4772X
113	E.A.M.G	****7390B
114	M.O.C	****1088M
115	Y.G.T	****5782F
116	N.C.P	****4223S

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	47/103



117	M.T.S.Á	****2596H
118	D.C.R.C	****0671Q
119	V.T	****6869B
120	T.J.T.H	****5910T
121	M.H.P	****1712T
122	C.D.H.J	****0166M
123	M.T.I.D.C	****5375E
124	C.D.C.A.F	****0200J
125	F.B.E	****8426T
126	K.E	****1348P
127	A.F.C	****7040R
128	K.L.P.B	****4120C
129	Y.R.V.Q	****3137B
130	L.M.I	****8888X
131	A.B.D.F	****2622J
132	D.M.S.R.S	****9419K

SEGUNDO:

Aprobar la concesión provisional de las 100 primeras solicitudes admitidas que serán las que participarán en el proyecto, con las cuantías mensuales y anuales asignadas a cada solicitud, según el siguiente detalle:

N. ORDEN LLEGADA	NOMBRE COMPLETO	DNI/NIE	CUANTÍA MENSUAL	CUANTÍA ANUAL
1	T.A	****3281Y	250,00 €	3.000,00 €
2	C.M.T	****6748V	275,00 €	3.300,00 €
4	M.G.G.G	****1687Y	175,00 €	2.100,00 €
5	M.B.S	****4054H	200,00 €	2.400,00 €
6	R.C.B	****8767E	200,00 €	2.400,00 €
7	O.D.R.O	****4870R	200,00 €	2.400,00 €
9	E.D.P.D	****9344F	150,00 €	1.800,00 €
10	A.B.M	****4365J	175,00 €	2.100,00 €
11	A.R.M	****4967Q	175,00 €	2.100,00 €
12	M.S.L	****1201J	150,00 €	1.800,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	48/103



13	A.E.M	****1664F	200,00 €	2.400,00 €
14	A.E.P	****4561R	175,00 €	2.100,00 €
15	D.T.M.H	****4463J	225,00 €	2.700,00 €
16	L.M.V	****5825N	250,00 €	3.000,00 €
18	K.A.S.H	****4304Z	275,00 €	3.300,00 €
20	B.I.N	****5442B	250,00 €	3.000,00 €
21	A.V.J	****9903W	175,00 €	2.100,00 €
22	A.A.V.P	****5403Q	175,00 €	2.100,00 €
23	A.H.C	****3237B	200,00 €	2.400,00 €
24	P.I.M	****3037H	200,00 €	2.400,00 €
25	Y.P.A	****4781A	250,00 €	3.000,00 €
26	V.E.L.L	****2217E	200,00 €	2.400,00 €
27	A.M.V.A	****67239C	275,00 €	3.300,00 €
28	N.A.S.L	****6496N	225,00 €	2.700,00 €
29	M.D.P.M.Y	****0070Z	250,00 €	3.000,00 €
30	N.C.F	****8366G	200,00 €	2.400,00 €
31	E.D.C	****5290T	175,00 €	2.100,00 €
32	V.E.G	****4478V	275,00 €	3.300,00 €
33	A.S.S.A	****9375Y	175,00 €	2.100,00 €
34	N.C.G	****06683M	225,00 €	2.700,00 €
35	E.C.M	****9121J	150,00 €	1.800,00 €
37	M.E.D.L.C	****9826E	175,00 €	2.100,00 €
38	A.O.C	****24627H	150,00 €	1.800,00 €
39	C.V.P.G	****0453N	200,00 €	2.400,00 €
40	C.K.D.D.L.V.G	****3953W	175,00 €	2.100,00 €
41	Y.F.J	****0320M	275,00 €	3.300,00 €
42	A.Y.G.T	****8907V	150,00 €	1.800,00 €
43	E.J.G.D.L	****6227H	200,00 €	2.400,00 €
44	N.C.O.H	****23877M	200,00 €	2.400,00 €
45	T.S.F.M	****0869S	200,00 €	2.400,00 €
46	G.P.H.M	****0907Z	175,00 €	2.100,00 €
47	B.E.A	****4396M	175,00 €	2.100,00 €
48	M.L.L.G	****3143X	175,00 €	2.100,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	49/103



49	F.L.A.R	****0151W	250,00 €	3.000,00 €
50	P.M.S.C	****64978M	250,00 €	3.000,00 €
51	B.E	****1969F	250,00 €	3.000,00 €
52	D.R.S	****5556D	275,00 €	3.300,00 €
53	S.G.G	****9650E	275,00 €	3.300,00 €
55	J.G.F	****2832S	225,00 €	2.700,00 €
56	C.E.E	****8291G	225,00 €	2.700,00 €
57	H.R	****2142Y	250,00 €	3.000,00 €
58	C.E.A	****0097E	150,00 €	1.800,00 €
59	A.H.T.K	****3071L	200,00 €	2.400,00 €
60	N.C.T	****95633G	275,00 €	3.300,00 €
62	M.L.R.S	****9977M	175,00 €	2.100,00 €
63	I.N.O	****03489F	275,00 €	3.300,00 €
64	M.E.T.J	****1278P	200,00 €	2.400,00 €
65	S.M.T.R	****9891J	150,00 €	1.800,00 €
66	P.O.G	****2347E	175,00 €	2.100,00 €
67	P.R.I	****5441P	150,00 €	1.800,00 €
68	C.R.P.C	****4361P	275,00 €	3.300,00 €
69	X.A.C.A	****8401T	150,00 €	1.800,00 €
70	A.S.L	****9456M	225,00 €	2.700,00 €
71	O.O.A	****6265W	150,00 €	1.800,00 €
72	M.C.R	****3112C	200,00 €	2.400,00 €
73	C.G.G	****1028F	175,00 €	2.100,00 €
74	A.S.G	****7457B	175,00 €	2.100,00 €
75	J.B.C.Q	****2684E	275,00 €	3.300,00 €
76	B.B.P.L	****6702X	175,00 €	2.100,00 €
77	C.D.H.G	****8417M	225,00 €	2.700,00 €
78	M.I.S.C	****2015E	225,00 €	2.700,00 €
80	S.A.G	****7799P	275,00 €	3.300,00 €
81	I.B.B	****4982G	225,00 €	2.700,00 €
82	F.D.M.S.G	****8117Z	275,00 €	3.300,00 €
84	V.B.D.S	****6801M	150,00 €	1.800,00 €
85	C.M.R.M	****4935F	250,00 €	3.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	50/103



86	K.P.R.H	****8220B	200,00 €	2.400,00 €
88	D.E.C.P	****5316R	200,00 €	2.400,00 €
89	A.C.E	****7407S	200,00 €	2.400,00 €
90	R.P.P	****9119H	150,00 €	1.800,00 €
91	M.C	****7337E	250,00 €	3.000,00 €
92	K.S.J.G	****0891W	275,00 €	3.300,00 €
93	J.J.M.S	****7444C	175,00 €	2.100,00 €
94	D.Y.M	****8777X	200,00 €	2.400,00 €
95	E.M.C.R	****2974F	150,00 €	1.800,00 €
96	S.D.C	****0489A	175,00 €	2.100,00 €
97	P.J.A.P	****9398M	200,00 €	2.400,00 €
99	A.M.B.B	****7323D	150,00 €	1.800,00 €
100	M.R.V.R	****8218W	225,00 €	2.700,00 €
101	J.S.V	****1934X	275,00 €	3.300,00 €
102	O.U	****2189C	175,00 €	2.100,00 €
103	S.S.A	****1147X	200,00 €	2.400,00 €
104	M.N.S	****6498X	250,00 €	3.000,00 €
106	D.R.L	****1286B	150,00 €	1.800,00 €
107	C.L	****7495F	225,00 €	2.700,00 €
108	D.G.F.R	****5665N	225,00 €	2.700,00 €
110	Y.B.T	****2675W	275,00 €	3.300,00 €
111	S.P.M	****7526M	150,00 €	1.800,00 €
112	O.B.U	****4772X	275,00 €	3.300,00 €
113	E.A.M.G	****7390B	200,00 €	2.400,00 €
TOTAL			20.850,00 €	250.200,00 €

TERCERO:

Aprobar la relación provisional de solicitudes admitidas que integrarán la lista de espera del programa, que formaran parte de la siguiente convocatoria, si se continúan con los requisitos solicitados en la convocatoria, con las cuantías mensuales y anuales asignadas a cada solicitud, conforme al siguiente detalle:

N. ORDEN LLEGADA	NOMBRE COMPLETO	DNI/NIE	CUANTÍA MENSUAL	CUANTÍA ANUAL
------------------	-----------------	---------	-----------------	---------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	51/103



114	M.O.C	****1088M	175,00 €	2.100,00 €
115	Y.G.T	****5782F	150,00 €	1.800,00 €
116	N.C.P	****4223S	275,00 €	3.300,00 €
117	M.T.S.A	****2596H	175,00 €	2.100,00 €
118	D.C.R.C	****0671Q	275,00 €	3.300,00 €
119	V.T	****6869B	175,00 €	2.100,00 €
120	T.J.T.H	****5910T	250,00 €	3.000,00 €
121	M.H.P	****1712T	200,00 €	2.400,00 €
122	C.D.H.J	****0166M	150,00 €	1.800,00 €
123	M.T.D.C	****5375E	200,00 €	2.400,00 €
125	F.B.E	****8426T	275,00 €	3.300,00 €
126	K.E	****1348P	275,00 €	3.300,00 €
127	A.F.C	****7040R	150,00 €	1.800,00 €
128	K.L.P.B	****4120C	200,00 €	2.400,00 €
129	Y.R.V.Q	****3137B	225,00 €	2.700,00 €
130	L.M.I	****8888X	225,00 €	2.700,00 €
131	A.B.D.F	****2622J	200,00 €	2.400,00 €
132	D.M.R.S	****9419K	175,00 €	2.100,00 €

CUARTO:

Aprobar el listado de denegación y renunciaciones de las solicitudes que no cumplen con los requisitos de concesión expresado en la convocatoria, siendo el siguiente detalle:

ORDEN	NOMBRE COMPLETO	DNI/NIE	MOTIVO
3	M.I.S.G	****9818C	4.5.3
8	M.E.A.M	****4352J	4.5.2
17	G.C.M.B	****7293L	4.1;4.5.2 y 4.5.3
19	A.E.M	****5016C	4.5.1
36	M.A.C.R	****6444C	4.5.1
54	A.P.B	****7651B	4.5.1 y 4.5.2
61	S.D.C.F.B	****9326X	4.5.3
79	P.F.B	****21148Y	4.5.3
83	V.J.J	****6539H	4.5.3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	52/103



87	N.J.J	****4956B	4.5.3
98	M.B.M	****2448T	4.5.1 y 4.5.2
105	B.M.B.F	****8851S	4.1
109	S.J.T.B	****3927D	4.5.3
124	C.D.C.A.F	****0200J	4.5.1

Los motivos de exclusión son:

LEYENDA	
MOTIVO	EXPLICACION
4.1	No estar empadronado/a
4.2	No ser una unidad familias con menores de edad a cargo en situación de riesgo valorado por Servicios Sociales
4.3	No haber realizado la derivación al proyecto FuenlaCareNet
4.4	No aceptar condiciones y obligaciones para participar en el proyecto FuenlaCareNet
4.5.1	No encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias
4.5.2	No encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social
4.5.3	No encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada

QUINTO:

Proceder a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en la web Municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a las personas solicitantes, conforme establece el art. 9) de la Convocatoria de ayudas, para que se presenten alegaciones o en su caso, renunciar a la ayuda inicialmente concedida a la concesión provisional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	53/103



Por todo lo expuesto se **propone a la Junta de Gobierno Local**, la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO:

Aprobar el listado de solicitudes presentadas:

ORDEN	NOMBRE COMPLETO	DNI/NIE
1	T.A	****3281Y
2	C.M.T	****6748V
3	M.I.S.G	****9818C
4	M.G.G.G	****1687Y
5	M.B.S	****4054H
6	R.C.B	****8767E
7	O.D.R.O	****4870R
8	M.E.A.M	****4352J
9	E.D.P.D	****9344F
10	A.B.M	****4365J
11	A.R.M	****4967Q
12	M.S.L	****1201J
13	A.E.M	****1664F
14	A.E.P	****4561R
15	D.T.M.H	****4463J
16	L.M.V	****5825N
17	G.C.M.B	****7293L
18	K.A.S.H	****4304Z
19	A.E.M	****5016C
20	B.I.N	****5442B
21	A.V.J	****9903W
22	A.A.V.P	****5403Q
23	A.H.C	****3237B

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	54/103



24	P.I.M	****3037H
25	I.P.A	****4781A
26	V.E.L.L	****2217E
27	Á.M.V.A	****67239C
28	N.A.S.L	****6496N
29	M.P.M.Y	****0070Z
30	N.C.F	****8355G
31	E.D.C	****5290T
32	V.E.G	****4478V
33	A.S.S.A	****9375Y
34	N.C.G	****06683M
35	E.C.M	****9121J
36	M.A.C.R	****6444C
37	M.E.D.L.C	****9826E
38	A.O.C	****24627H
39	C.V.P.G	****0453N
40	C.K.D.D.L.V.G	****3953W
41	Y.F.J	****0320M
42	A.Y.G.T	****8907V
43	E.J.G.D.L	****6227H
44	N.C.O.H	****23877M
45	T.S.F.M	****0869S
46	G.P.H.M	****0907Z
47	B.E.A	****4396M
48	M.L.L.G	****3143X
49	F.L.A.R	****0151W
50	P.M.S.C	****64978M
51	B.E	****1969F
52	D.R.S	****5556D
53	S.G.G	****9650E
54	A.P.B	****7651B
55	J.G.F	****2832S
56	C.E.E	****8291G

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	55/103



57	H.R	****2142Y
58	C.E.B	****0097E
59	A.H.T.K	****3071L
60	N.C.M	****95633G
61	S.D.C.F.B	****9326X
62	M.L.R.S	****9977M
63	I.N.A	****03489F
64	M.E.T.J	****1278P
65	S.M.T.R	****9891J
66	P.O.G	****2347E
67	P.R.S	****5441P
68	C.R.P.C	****4361P
69	X.A.C.A	****8401T
70	Á.S.F	****9456M
71	O.O.A	****6265W
72	M.C.R	****3112C
73	C.G.G	****1028F
74	A.S.G	****7457B
75	J.B.C.Q	****2684E
76	B.B.P.L	****6702X
77	C.D.H.G	****8417M
78	M.I.S.C	****2015E
79	P.F.B	****21148Y
80	S.A.N	****7799P
81	I.B.B	****4982G
82	F.D.M.S.G	****8117Z
83	V.J.J	****6539H
84	V.B.D.S	****6801M
85	C.M.R.M	****4935F
86	K.P.R.H	****8220B
87	N.J.J	****4956B
88	D.E.C.P	****5316R
89	A.C.P	****7407S

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	56/103



90	R.P.P	****9119H
91	M.C	****7337E
92	K.S.J.G	****0891W
93	J.J.M.S	****7444C
94	D.Y.M	****8777X
95	E.M.C.R	****2974F
96	S.D.C	****0489A
97	P.J.A.P	****9398M
98	M.B.M	****2448T
99	A.M.B.B	****7323D
100	M.R.V.R	****8218W
101	J.S.V	****1934X
102	O.U	****2189C
103	S.S.A	****1147X
104	M.N.L	****6498X
105	B.M.B.F	****8851S
106	D.R.L	****1286B
107	C.L	****7495F
108	D.G.F.R	****5665N
109	S.J.T.B	****3927D
110	Y.B.T	****2675W
111	S.P.M	****7526M
112	O.B.U	****4772X
113	E.A.M.G	****7390B
114	M.O.C	****1088M
115	Y.G.T	****5782F
116	N.C.P	****4223S
117	M.T.S.Á	****2596H
118	D.C.R.C	****0671Q
119	V.T	****6869B
120	T.J.T.H	****5910T
121	M.H.P	****1712T
122	C.D.H.J	****0166M

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	57/103



123	M.T.I.D.C	****5375E
124	C.D.C.A.F	****0200J
125	F.B.E	****8426T
126	K.E	****1348P
127	A.F.C	****7040R
128	K.L.P.B	****4120C
129	Y.R.V.Q	****3137B
130	L.M.I	****8888X
131	A.B.D.F	****2622J
132	D.M.S.R.S	****9419K

SEGUNDO:

*Aprobar la concesión provisional de las **100 primeras solicitudes admitidas que serán las que participarán en el proyecto**, con las cuantías mensuales y anuales asignadas a cada solicitud, según el siguiente detalle:*

N. ORDEN LLEGADA	NOMBRE COMPLETO	DNI/NIE	CUANTÍA MENSUAL	CUANTÍA ANUAL
1	T.A	****3281Y	250,00 €	3.000,00 €
2	C.M.T	****6748V	275,00 €	3.300,00 €
4	M.G.G.G	****1687Y	175,00 €	2.100,00 €
5	M.B.S	****4054H	200,00 €	2.400,00 €
6	R.C.B	****8767E	200,00 €	2.400,00 €
7	O.D.R.O	****4870R	200,00 €	2.400,00 €
9	E.D.P.D	****9344F	150,00 €	1.800,00 €
10	A.B.M	****4365J	175,00 €	2.100,00 €
11	A.R.M	****4967Q	175,00 €	2.100,00 €
12	M.S.L	****1201J	150,00 €	1.800,00 €
13	A.E.M	****1664F	200,00 €	2.400,00 €
14	A.E.P	****4561R	175,00 €	2.100,00 €
15	D.T.M.H	****4463J	225,00 €	2.700,00 €
16	L.M.V	****5825N	250,00 €	3.000,00 €
18	K.A.S.H	****4304Z	275,00 €	3.300,00 €
20	B.I.N	****5442B	250,00 €	3.000,00 €
21	A.V.J	****9903W	175,00 €	2.100,00 €

Pág. - 58 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	58/103



22	A.A.V.P	****5403Q	175,00 €	2.100,00 €
23	A.H.C	****3237B	200,00 €	2.400,00 €
24	P.I.M	****3037H	200,00 €	2.400,00 €
25	Y.P.A	****4781A	250,00 €	3.000,00 €
26	V.E.L.L	****2217E	200,00 €	2.400,00 €
27	A.M.V.A	****67239C	275,00 €	3.300,00 €
28	N.A.S.L	****6496N	225,00 €	2.700,00 €
29	M.D.P.M.Y	****0070Z	250,00 €	3.000,00 €
30	N.C.F	****8366G	200,00 €	2.400,00 €
31	E.D.C	****5290T	175,00 €	2.100,00 €
32	V.E.G	****4478V	275,00 €	3.300,00 €
33	A.S.S.A	****9375Y	175,00 €	2.100,00 €
34	N.C.G	****06683M	225,00 €	2.700,00 €
35	E.C.M	****9121J	150,00 €	1.800,00 €
37	M.E.D.L.C	****9826E	175,00 €	2.100,00 €
38	A.O.C	****24627H	150,00 €	1.800,00 €
39	C.V.P.G	****0453N	200,00 €	2.400,00 €
40	C.K.D.D.L.V.G	****3953W	175,00 €	2.100,00 €
41	Y.F.J	****0320M	275,00 €	3.300,00 €
42	A.Y.G.T	****8907V	150,00 €	1.800,00 €
43	E.J.G.D.L	****6227H	200,00 €	2.400,00 €
44	N.C.O.H	****23877M	200,00 €	2.400,00 €
45	T.S.F.M	****0869S	200,00 €	2.400,00 €
46	G.P.H.M	****0907Z	175,00 €	2.100,00 €
47	B.E.A	****4396M	175,00 €	2.100,00 €
48	M.L.L.G	****3143X	175,00 €	2.100,00 €
49	F.L.A.R	****0151W	250,00 €	3.000,00 €
50	P.M.S.C	****64978M	250,00 €	3.000,00 €
51	B.E	****1969F	250,00 €	3.000,00 €
52	D.R.S	****5556D	275,00 €	3.300,00 €
53	S.G.G	****9650E	275,00 €	3.300,00 €
55	J.G.F	****2832S	225,00 €	2.700,00 €
56	C.E.E	****8291G	225,00 €	2.700,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	59/103



57	H.R	****2142Y	250,00 €	3.000,00 €
58	C.E.A	****0097E	150,00 €	1.800,00 €
59	A.H.T.K	****3071L	200,00 €	2.400,00 €
60	N.C.T	****95633G	275,00 €	3.300,00 €
62	M.L.R.S	****9977M	175,00 €	2.100,00 €
63	I.N.O	****03489F	275,00 €	3.300,00 €
64	M.E.T.J	****1278P	200,00 €	2.400,00 €
65	S.M.T.R	****9891J	150,00 €	1.800,00 €
66	P.O.G	****2347E	175,00 €	2.100,00 €
67	P.R.I	****5441P	150,00 €	1.800,00 €
68	C.R.P.C	****4361P	275,00 €	3.300,00 €
69	X.A.C.A	****8401T	150,00 €	1.800,00 €
70	A.S.L	****9456M	225,00 €	2.700,00 €
71	O.O.A	****6265W	150,00 €	1.800,00 €
72	M.C.R	****3112C	200,00 €	2.400,00 €
73	C.G.G	****1028F	175,00 €	2.100,00 €
74	A.S.G	****7457B	175,00 €	2.100,00 €
75	J.B.C.Q	****2684E	275,00 €	3.300,00 €
76	B.B.P.L	****6702X	175,00 €	2.100,00 €
77	C.D.H.G	****8417M	225,00 €	2.700,00 €
78	M.I.S.C	****2015E	225,00 €	2.700,00 €
80	S.A.G	****7799P	275,00 €	3.300,00 €
81	I.B.B	****4982G	225,00 €	2.700,00 €
82	F.D.M.S.G	****8117Z	275,00 €	3.300,00 €
84	V.B.D.S	****6801M	150,00 €	1.800,00 €
85	C.M.R.M	****4935F	250,00 €	3.000,00 €
86	K.P.R.H	****8220B	200,00 €	2.400,00 €
88	D.E.C.P	****5316R	200,00 €	2.400,00 €
89	A.C.E	****7407S	200,00 €	2.400,00 €
90	R.P.P	****9119H	150,00 €	1.800,00 €
91	M.C	****7337E	250,00 €	3.000,00 €
92	K.S.J.G	****0891W	275,00 €	3.300,00 €
93	J.J.M.S	****7444C	175,00 €	2.100,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	60/103



94	D.Y.M	****8777X	200,00 €	2.400,00 €
95	E.M.C.R	****2974F	150,00 €	1.800,00 €
96	S.D.C	****0489A	175,00 €	2.100,00 €
97	P.J.A.P	****9398M	200,00 €	2.400,00 €
99	A.M.B.B	****7323D	150,00 €	1.800,00 €
100	M.R.V.R	****8218W	225,00 €	2.700,00 €
101	J.S.V	****1934X	275,00 €	3.300,00 €
102	O.U	****2189C	175,00 €	2.100,00 €
103	S.S.A	****1147X	200,00 €	2.400,00 €
104	M.N.S	****6498X	250,00 €	3.000,00 €
106	D.R.L	****1286B	150,00 €	1.800,00 €
107	C.L	****7495F	225,00 €	2.700,00 €
108	D.G.F.R	****5665N	225,00 €	2.700,00 €
110	Y.B.T	****2675W	275,00 €	3.300,00 €
111	S.P.M	****7526M	150,00 €	1.800,00 €
112	O.B.U	****4772X	275,00 €	3.300,00 €
113	E.A.M.G	****7390B	200,00 €	2.400,00 €
TOTAL			20.850,00 €	250.200,00 €

TERCERO:

Aprobar la relación provisional de solicitudes admitidas que integrarán la lista de espera del programa, que formaran parte de la siguiente convocatoria, si se continúan con los requisitos solicitados en la convocatoria, con las cuantías mensuales y anuales asignadas a cada solicitud, conforme al siguiente detalle:

N. ORDEN LLEGADA	NOMBRE COMPLETO	DNI/NIE	CUANTÍA MENSUAL	CUANTÍA ANUAL
114	M.O.C	****1088M	175,00 €	2.100,00 €
115	Y.G.T	****5782F	150,00 €	1.800,00 €
116	N.C.P	****4223S	275,00 €	3.300,00 €
117	M.T.S.A	****2596H	175,00 €	2.100,00 €
118	D.C.R.C	****0671Q	275,00 €	3.300,00 €
119	V.T	****6869B	175,00 €	2.100,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	61/103



120	T.J.T.H	****5910T	250,00 €	3.000,00 €
121	M.H.P	****1712T	200,00 €	2.400,00 €
122	C.D.H.J	****0166M	150,00 €	1.800,00 €
123	M.T.D.C	****5375E	200,00 €	2.400,00 €
125	F.B.E	****8426T	275,00 €	3.300,00 €
126	K.E	****1348P	275,00 €	3.300,00 €
127	A.F.C	****7040R	150,00 €	1.800,00 €
128	K.L.P.B	****4120C	200,00 €	2.400,00 €
129	Y.R.V.Q	****3137B	225,00 €	2.700,00 €
130	L.M.I	****8888X	225,00 €	2.700,00 €
131	A.B.D.F	****2622J	200,00 €	2.400,00 €
132	D.M.R.S	****9419K	175,00 €	2.100,00 €

CUARTO:

Aprobar el listado de denegación y renunciaciones de las solicitudes que no cumplen con los requisitos de concesión expresado en la convocatoria, siendo el siguiente detalle:

ORDEN	NOMBRE COMPLETO	DNI/NIE	MOTIVO
3	M.I.S.G	****9818C	4.5.3
8	M.E.A.M	****4352J	4.5.2
17	G.C.M.B	****7293L	4.1;4.5.2 y 4.5.3
19	A.E.M	****5016C	4.5.1
36	M.A.C.R	****6444C	4.5.1
54	A.P.B	****7651B	4.5.1 y 4.5.2
61	S.D.C.F.B	****9326X	4.5.3
79	P.F.B	****21148Y	4.5.3
83	V.J.J	****6539H	4.5.3
87	N.J.J	****4956B	4.5.3
98	M.B.M	****2448T	4.5.1 y 4.5.2
105	B.M.B.F	****8851S	4.1
109	S.J.T.B	****3927D	4.5.3
124	C.D.C.A.F	****0200J	4.5.1

Pág. - 62 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	62/103



Los motivos de exclusión son:

LEYENDA	
MOTIVO	EXPLICACION
4.1	No estar empadronado/a
4.2	No ser una unidad familias con menores de edad a cargo en situación de riesgo valorado por Servicios Sociales
4.3	No haber realizado la derivación al proyecto FuenlaCareNet
4.4	No aceptar condiciones y obligaciones para participar en el proyecto FuenlaCareNet
4.5.1	No encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias
4.5.2	No encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social
4.5.3	No encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada

QUINTO:

Proceder a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en la web Municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a las personas solicitantes, conforme establece el art. 9) de la Convocatoria de ayudas, para que se presenten alegaciones o en su caso, renunciar a la ayuda inicialmente concedida a la concesión provisional.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	63/103



14.- RECTIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2023 Y APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS (2) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO, CATEGORÍA CONTROLADOR/A DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES EN TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN. (2026/GPR 01/003988).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior y el Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director-Gerente del Patronato Municipal de Deportes y del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 7 de septiembre de 2026 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO.- Con fecha 22 de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno Local aprobó la oferta pública de empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, para el año 2023, que fue publicada en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 307, de 27 de diciembre de 2023. Entre las plazas aprobadas se encuentra la que a continuación se detalla en régimen de turno libre de personal fijo de plantilla, incluida en la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO
2023	PMD	CONTROLADOR DOM Y FESTIVOS	1	AP

SEGUNDO.- Detectado error material en la denominación y clasificación de la plaza convocada, es necesaria su corrección, en consonancia con la doctrina del Tribunal Supremo que, reiterada y constantemente, fija los límites y el alcance del artículo 109.2 LPACAP y determina que el error de hecho es el que se caracteriza por ser material, ostensible, indiscutible, implicando por sí solo la evidencia del mismo sin otros razonamientos, exteriorizándose prima facie por su sola contemplación, tratándose de un error que merece una calificación independientemente de cualquier opinión o criterio que pueda sustentarse en orden a la calificación jurídica de aquel que se pretende rectificar o modificar, habiendo de versar sobre un hecho, cosas o suceso (independientes de toda opinión, criterio particular o calificación), debiendo de poseer las notas de ser evidente, indiscutible y manifiesto.

En el supuesto que nos ocupa se trata de errores en la denominación y clasificación de una plaza, que confundiendo con un posible puesto, fue publicada como tal e incluida erróneamente en un grupo de clasificación indebido, ajustándose al concepto de error involuntario, de equívoco que no plantea una alteración fundamental del acto administrativo aprobado por la Junta de Gobierno Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	64/103



TERCERO.- “Las correcciones constituyen errores materiales y de redacción, e incongruencias que no cambian el sentido de lo aprobado, ni implican un juicio valorativo, ni exigen apreciaciones de calificación jurídica o nuevas, deduciéndose con claridad de la lectura del texto de la base y del Reglamento aplicable, sin necesidad de hipótesis deducciones o interpretaciones” (STC 231/1991).

Señala el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

CUARTO.- Concretamente, los errores detectados y que deben ser rectificados son los siguientes:

Donde dice:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO
2023	PMD	CONTROLADOR DOM Y FESTIVOS	1	AP

Debe decir:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO
2023	PMD	CONTROLADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	C2

QUINTO.- Conforme a la rectificación anterior, entre los distintos puestos con los que cuenta la vigente RPT del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, se encuentran los siguientes puestos:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO F/L	PLAZAS	SUBGRUPO	TURNO
2023	PMD	CONTROLADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	L	1	C2	Libre
2024	PMD	CONTROLADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	L	1	C2	Libre

Las plazas a incluir en esta convocatoria (con la rectificación propuesta) fueron aprobadas y publicadas según se señala:

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2023 acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	65/103



Organismos Autónomos para el año 2023 publicada en BOCM número 307 de 27 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2024 acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos para el año 2024 publicada en BOCM número 284 de 28 de noviembre de 2024.

SEXTO.- *Las bases han sido negociadas por la Mesa General de Negociación de los Empleados/os Públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA. de fecha 21 de febrero de 2025.*

SÉPTIMO.- *Las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la selección de personal funcionario en turno libre, fueron aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026.*

OCTAVO.- *Como consecuencia de la aprobación de las citadas Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la selección de personal funcionario en turno libre, se procedió a la adaptación de las bases específicas del presente proceso selectivo a su contenido. El texto resultante fue sometido nuevamente a la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en sesión celebrada el 31 de julio de 2026, constando dicha negociación en la documentación incorporada al expediente.*

NOVENO.- *Existe consignación presupuestaria de acuerdo con el informe económico que se adjunta.*

DÉCIMO.- *Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la rectificación del error material advertido en la Oferta de Empleo Público de 2023 y para la aprobación de las bases y convocatoria del proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2.g) de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, corresponde al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes, y por delegación de éste mediante Decreto 2023/3894, de 21 de junio de 2023, al Sr. Vicepresidente, formular la propuesta relativa a la convocatoria y aprobación de las bases de selección de las plazas del citado Organismo Autónomo, correspondiendo al Sr. Concejal de Gestión de las Personas y Régimen Interior la formulación de la propuesta relativa a la corrección de errores y rectificación de la Oferta de Empleo Público del año 2023.*

UNDÉCIMO.- *Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	66/103



Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso.”

Así pues, entienden quienes suscriben que procede la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la corrección de errores y rectificación de la Oferta de Empleo Pública de Empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos para el año 2023, en los siguientes términos.

1. En la OEP del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos para el año 2023, en el acuerdo primero (personal laboral):

Donde dice:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO
2023	PMD	CONTROLADOR DOM Y FESTIVOS	1	AP

Debe decir:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO
2023	PMD	CONTROLADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	C2

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas por el procedimiento de selección de concurso oposición en régimen de turno libre:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO F/L	PLAZAS	SUBGRUPO	TURNOS
2023	PMD	CONTROLADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	L	1	C2	Libre
2024	PMD	CONTROLADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	L	1	C2	Libre

TERCERO. - Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	67/103



CUARTO. - Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las Bases y su convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el anuncio de la citada publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).”

“

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO, CATEGORÍA CONTROLADOR/A DE INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (ASIMILADO AL SUBGRUPO C2) EN TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1.- Objeto y procedimiento de la convocatoria.

1.1.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria para proveer para proveer dos plazas de personal laboral fijo, categoría Controlador/a de Instalaciones incluida en la plantilla del Patronato Municipal de Deportes, correspondiente a la OEP del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos de los años 2023 y 2024.

1.2.- Procedimiento selectivo

La cobertura se realizará en turno libre y el sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3.- Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir cada proceso selectivo, incluyendo aquellas que, convocadas en turno libre, hayan quedado desiertas.

2.- Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos para la selección de personal funcionario que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos en régimen de turno libre, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026 y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	68/103



el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

3.- Funciones de la plaza.

Las funciones de los titulares de la plaza objeto de convocatoria son:

- Información específica sobre actividades deportivas, de escuelas y espacios deportivos, tanto telefónica como presencial.
- Controlar que los usuarios hacen un correcto uso de las instalaciones, cumpliendo las normas de acceso establecidas por el P.M.D., indicando la forma de hacerlo si fuera oportuno y reportar cualquier incidencia relacionada con la seguridad de las personas a los departamentos competentes.
- Apertura y cierre de las instalaciones según los horarios de los mismos.
- Harán uso de todas las aplicaciones informáticas de gestión que el P.M.D. ponga a su disposición.
- Realizar el cobro de tasas de cualquier actividad con la supervisión del responsable para el correcto funcionamiento de las instalaciones.
- Control y apoyo de actividades deportivas.
- Control del buen funcionamiento de la instalación, revisión diaria, partes de incidencias al responsable y seguimiento de los mismos, comunicación al responsable de averías

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	69/103



mayores y realizarán las comunicaciones de desperfectos y/o cualquier incidencia que suceda a su inmediato superior, mediante las herramientas que se pongan a su disposición y se acuerden.

- Facilitarán a todos los usuarios, que así lo soliciten, hojas de reclamaciones/sugerencias, atendiendo, en la medida de lo posible, las sugerencias de los usuarios.
- Serán los encargados del montaje y desmontaje de elementos para el desarrollo de actividades en las pistas (canastas, banquillos, mesas, mesas de anotadores, marcadores, sustitución de redes, cortinas, etc...
- Megafonía, encendido y apagado de iluminación, encendido y apagado de calderas y calefacción, preparación de actividades, colocación y retirada de aparatos deportivos.
- Serán los encargados de controlar y revisar los dispositivos e infraestructuras que permiten una gestión más eficiente de la energía de acuerdo con los protocolos establecidos.
- En caso de cierre temporal de la instalación se podrá trasladar a otra instalación, realizando allí las mismas funciones.
- Aquellas otras que puntualmente puedan asignarle sus superiores jerárquicos, que se adecúen a su puesto de trabajo y de acuerdo con su nivel de capacitación.

4.- Requisitos específicos de las personas aspirantes.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base 4ª de las bases generales, reguladoras de los procesos selectivos para la selección de personal funcionario de carrera que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos en régimen de turno libre, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026, y el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

1. Estar en posesión del título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de este.
2. No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	70/103



contrato como personal laboral fijo de plantilla.

5.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se presentarán conforme a lo establecido en la base quinta, de las bases generales, reguladoras de los procesos selectivos para la selección de personal funcionario de carrera que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos en régimen de turno libre, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026.

6.- Órgano de selección.

El órgano de selección del presente proceso será un Tribunal de Selección, que se regirá por lo dispuesto en la base séptima, de las bases generales, reguladoras de los procesos selectivos para la selección de personal funcionario de carrera que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos en régimen de turno libre, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026.

7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:

- Oposición (que tiene carácter eliminatorio)
- Concurso.

8.- Desarrollo de la fase de Concurso.

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente:

A) Valoración del trabajo desempeñado (Máximo 6 puntos)

- Por trabajos desarrollados en cualquier Administración Local de régimen de gran población, en puestos de la categoría convocada, del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir, 1,8 puntos/año.
- Por haber desempeñado, en cualquier Administración local de régimen común,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	71/103



puestos de la categoría convocada, del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir: 0,26 puntos/año.

- *Por haber desempeñado, en cualquier Administración Pública distinta de las anteriores, puestos de la categoría convocada, del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto: 0,13 puntos/año.*
- *Por haber desempeñado, en organizaciones no comprendidas en los apartados anteriores, puestos de la categoría convocada, del mismo subgrupo del puesto a cubrir: 0,06 puntos/año.*

Los periodos inferiores a un año se prorratearán por días.

B) Formación técnica y transversal (Máximo 6 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo o materias transversales como igualdad, prevención de riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales e impartidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, en centros o entidades que no sean Administraciones Públicas, pero que estén dirigidos a empleados/as públicos/as, de acuerdo con los siguientes criterios:

- *Cursos duración hasta 11 horas: 0,20 puntos*
- *Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,40 puntos*
- *Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,60 puntos*
- *Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 0.9 puntos*
- *Cursos de duración igual o superior a 101 horas: 1,5 puntos*

En el caso de formación impartida, la puntuación en horas se multiplicará por un factor de 2.

C) Superación de ejercicios (máximo 2 puntos)

Por superación de pruebas eliminatorias en la categoría convocada dentro de la Administración Local de gran población, se otorgará por cada prueba superada 1 punto por prueba, hasta un máximo de 2 puntos. Solo se valorarán aquellas pruebas que requieran una puntuación mínima para superarlas.

D) Otros méritos (Máximo 1 punto)

- *Certificado de profesionalidad relacionado con las funciones propias de la plaza: 1 punto.*
- *Disponer de la titulación superior a la requerida: 0,5 puntos por ítems.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	72/103



8.1 Consideraciones de la valoración de méritos

La calificación final de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por la persona interesado/a.

La documentación acreditativa de los méritos redactada en idioma distinto del castellano deberá acompañarse de su traducción oficial al castellano realizada por traductor/a jurado/a habilitado/a por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. En caso contrario, dichos méritos no serán objeto de valoración.

Solo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo y de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo concedido al efecto. No obstante, si durante la baremación de los méritos, el órgano de selección tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna persona aspirante incurriera en inexactitudes o falsedades en relación a los méritos alegados, podrá requerir en cualquier momento la documentación necesaria a los efectos de su comprobación.

Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados en el autobaremo, que no sean posteriormente acreditados conforme a lo previsto en los apartados anteriores.

Una vez finalizado el plazo conferido al efecto en el anuncio publicado en el tablón de edictos y web municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no se admitirá, a los efectos de su valoración, ninguna documentación acreditativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas aspirantes hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado.

No se puntuarán independientemente méritos profesionales que coincidan en el tiempo, sino que a cada periodo de tiempo se le aplicará una sola puntuación.

La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado.

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberán estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación que no esté debidamente acreditada o cuya duración no pueda determinarse. Cuando la documentación indique una

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	73/103



equivalencia entre créditos y horas, se atenderá a dicha equivalencia. En los demás casos se valorará de la siguiente forma:

- En las enseñanzas universitarias oficiales, acreditada mediante créditos ECTS se valorará conforme a su régimen jurídico específico, computándose **25 horas por crédito ECTS**.
- Si la formación no está acreditada mediante créditos ECTS y el título, diploma o certificado únicamente indica un número de créditos sin equivalencia en horas, se aplicará una equivalencia de 10 horas por crédito, exclusivamente a efectos de valoración. Esta equivalencia no será aplicable a los créditos identificados expresamente como ECTS.

En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa se tendrá en cuenta su contenido y solo si queda demostradamente acreditado que existen denominaciones similares pero contenidos diferentes se puntuarán como acciones formativas distintas.

Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

9.- Desarrollo de la fase de Oposición.

Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, todas y cada una de ellas eliminatorias:

- Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.
- Segundo ejercicio. Prueba práctica

9.1. Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.

- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test propuesto por el Órgano de Selección, compuesto por 40 preguntas sobre el contenido de los temas del programa que figura como Anexo I de la presente convocatoria. Del total de 40 preguntas, un quinto versará sobre el contenido del Bloque I del programa y las restantes sobre el contenido del Bloque II.
- El tiempo para su realización será de 50 minutos.
- Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	74/103



Con carácter previo a las calificaciones, el Tribunal Calificador publicará el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional y los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a partir de su publicación, para formular alegaciones sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo anterior, el Tribunal Calificador publicará anuncio con las alegaciones y/o impugnaciones estimadas, junto con el cuadernillo y plantilla definitiva. En el mismo anuncio, el Tribunal Calificador publicará las calificaciones provisionales y las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a las calificaciones provisionales obtenidas, que serán resueltas de forma individual en el anuncio que contenga las calificaciones definitivas.

9.2 Segundo ejercicio. Prueba práctica.

Consistirá en un ejercicio de carácter práctico relacionado con las funciones del puesto, por un tiempo no inferior a veinte minutos, realizando las pruebas que determine el Tribunal con carácter previo. El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de este ejercicio, con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

10.- Calificación de las fases de Concurso y de Oposición.

La calificación de las fases de concurso y oposición, así como la calificación final del proceso selectivo se realizará conforme a lo establecido en la base novena de las bases generales, reguladoras de los procesos selectivos para la selección de personal funcionario de carrera que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos en régimen de turno libre, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026.

11. Criterios de desempate.

- La mayor puntuación en la media de las pruebas de oposición.
- La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de oposición.
- La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de oposición.
- La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos.
- La mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia
- La mayor puntuación obtenida en el apartado de formación
- La persona aspirante que pertenezca al género infrarrepresentado en la categoría

Pág. - 75 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	75/103



objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento.

12.- Presentación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados, la documentación exigida en la base 11.1 de las bases generales, reguladoras de los procesos selectivos para la selección de personal funcionario de carrera que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos en régimen de turno libre, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026., así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

13.- Formalización de contrato como personal laboral fijo de plantilla de los/las aspirantes aprobados/as.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, formalizarán contrato como personal laboral fijo de plantilla en la categoría aprobada y plazos previstos en la base decimotercera de las bases generales, reguladoras de los procesos selectivos para la selección de personal funcionario de carrera que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos en régimen de turno libre, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026., así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

14.- Lista de espera.

Se formará lista de espera, según lo establecido en la base decimoquinta de las bases generales, reguladoras de los procesos selectivos para la selección de personal funcionario de carrera que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos en régimen de turno libre, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026., así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	76/103



ANEXO I TEMARIO

BLOQUE I. COMUNES

1. *La Constitución española: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.*
2. *Derechos y deberes fundamentales. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión.*
3. *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y Deberes. Código de conducta de los empleados públicos.*
4. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. Principio de Igualdad y tutela contra la discriminación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.*
5. *La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Disposiciones Generales. El Municipio: concepto y elementos del municipio: Territorio, población y organización municipal. Competencias municipales. El régimen de Organización de los Municipios de Gran Población.*
6. *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.*
7. *Acuerdo Colectivo de condiciones comunes de empleados y empleadas públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA.*
8. *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de seguridad.*

BLOQUE II. TEMAS ESPECIFICOS

9. *Reglamento municipal sobre la utilización de las instalaciones y servicios deportivos municipales de Fuenlabrada.*
10. *Control de accesos. Apertura y cierre de instalaciones deportivas.*
11. *Instalaciones deportivas y otros espacios deportivos del ayuntamiento de Fuenlabrada.*
12. *Tipos y características de las instalaciones y espacios deportivos.*
13. *Comunicación con el usuario. Factores que favorecen la comunicación en las relaciones interpersonales. Modelos, normas y estilos de comunicación. Pautas básicas en la resolución de conflictos.*

Pág. - 77 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	77/103



14. *Protocolo básico de atención al usuario. Normas para el trato directo con el cliente. Normas para el trato telefónico con el cliente. Normas para el trato electrónico con el cliente.*
15. *Accesibilidad y uso instalaciones deportivas. Objetivos, sistemas de accesos, circulación de usuarios, evacuación y control de aforos. Protocolos normalizados. Actuación en caso de emergencia.*
16. *Manejo del programa de gestión integral deportivo OMESA.*
17. *Funcionamiento del servicio online del PMD de Fuenlabrada.*
18. *Procedimiento de inscripciones, plazos y matriculación de las Escuelas deportivas Municipales de Fuenlabrada.*
19. *Normativa de actividades dirigidas de escuelas municipales de Fuenlabrada. Normativa oficial de uso de Piscina municipal de verano del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
20. *Primeros auxilios. Protocolos de actuación en caso de incidencias y emergencias y situaciones de riesgo.*

“

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER UNA (1) PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES-PERSONAL DE OFICIOS, CATEGORÍA CAPATAZ/A DE PARQUES Y JARDINES EN TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN. (2026/GPR 01/003992).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 7 de septiembre de 2026 que dice literalmente lo siguiente:

“**PRIMERO.** - Entre los distintos puestos con los que cuenta la vigente RPT del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOA se encuentran vacantes los siguientes puestos:

Pág. - 78 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	78/103



AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNO
2023	AYTO	CAPATAZ PARQUES Y JARDINES	1	F	C2	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES- PERSONAL DE OFICIOS	libre

Las plazas a incluir en esta convocatoria fueron aprobadas y publicadas según se señala:

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2023 acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA para el año el año 2023 publicada en el BOCM nº 307 de 27 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. – *Las bases han sido negociadas por la Mesa General de Negociación de los Empleados/os Públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA. de fecha 4 de septiembre de 2026.*

TERCERO.– *Las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la selección de personal funcionario en turno libre, fueron aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026.*

CUARTO.- *Existe consignación presupuestaria de acuerdo con el informe económico que se adjunta.*

QUINTO.- *Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de las convocatorias de plazas y la convocatoria de las mismas, conforme establece el artículo 127.1.h de la Ley de Bases de Régimen Local.*

SEXTO.- *Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso.”*

Así pues, entiende quien suscribe que procede la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - *Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas por el procedimiento de selección de concurso-oposición en turno libre:*

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNO
2023	AYTO	CAPATAZ PARQUES Y JARDINES	1	F	C2	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES- PERSONAL DE OFICIOS	libre

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	79/103



SEGUNDO. - Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

TERCERO. - Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las Bases y su convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el anuncio de la citada publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE)."

"

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES-PERSONAL DE OFICIOS, CATEGORÍA CAPATAZ DE PARQUES Y JARDINES EN TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. Objeto de la convocatoria

1.1 Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura, por el procedimiento de concurso-oposición en turno libre de una plaza de Capataz de parques y jardines incluida en las plantillas de funcionarios de este Ayuntamiento y sus OO.AA., Grupo C; Subgrupo C2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios especiales-personal de oficios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023.

1.2. Procedimiento selectivo

La cobertura se realizará en turno libre y el sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3. Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir cada proceso selectivo, incluyendo aquellas que, convocadas en turno libre, hayan quedado desiertas.

2. Normas aplicables

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos para la selección de personal funcionario que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos en régimen de turno libre, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	80/103



15 de mayo de 2026, publicadas en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026 y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

3. Funciones de la plaza:

Las funciones del puesto asociado a la plaza convocada:

- Realizar la apertura y cierre de las dependencias municipales correspondientes.
- Controlar la organización del servicio, revisando las diferentes tareas asignadas a los trabajadores de las contratas y dando las instrucciones necesarias.
- Supervisar las tareas realizadas por los trabajadores de las contratas, efectuando visitas a las zonas a atender, lugares de trabajo y dependencias municipales. Estas visitas pueden realizarse a pie o haciendo uso de un vehículo municipal.
- Controlar la distribución de los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio.
- Vigilar la correcta utilización de equipos de trabajo, herramientas y materiales por parte de los trabajadores del servicio.
- Controlar el rendimiento y cumplimiento normativo respecto de los trabajos subcontratados de acuerdo con los pliegos.

Pág. - 81 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	81/103



- Verificar el estado en que se encuentran las dependencias municipales e instalaciones del servicio.
- Verificar el estado de las zonas verdes y elementos del espacio público bajo su supervisión (mobiliario urbano, áreas infantiles, áreas biosaludables, etc.)
- Estar conectado/a mediante emisora y/o teléfono móvil con su departamento y otros servicios municipales.
- Coordinarse con el resto de los departamentos municipales, así como con responsables de los servicios contratados supervisando que los trabajos contratados sean efectuados correctamente.
- Realizar tareas administrativas, entre las que destacan la elaboración de informes que remiten a su superior jerárquico y/o al responsable del departamento.
- Atender las incidencias, cuestiones y/o necesidades que puedan surgir como consecuencia de la prestación del servicio, e informar de ellas a su superior jerárquico y/o al responsable del departamento.
- Realizar un seguimiento de las incidencias comunicadas a las contratas para verificar su adecuada resolución.
- Mantener reuniones periódicas con los responsables del departamento.
- Asegurar el correcto funcionamiento del servicio, así como realizar todas aquellas propuestas que considere necesarias para la mejor operatividad del mismo.
- Realizar informes de los incidentes o anomalías que tengan lugar y registrar las incidencias a través de la aplicación de inventario de zonas verdes.
- Realizar consultas en la aplicación de inventario y comunicar las discrepancias o errores que se detecten en la información registrada en la misma.
- Redactar informes sobre indisciplinas relacionadas con zonas verdes y espacio público.
- Realizar mediciones e interpretación de planos y croquis.
- Utilizar las aplicaciones informáticas para el control de las contratas y los servicios municipales, partes de trabajo, incidencias y/o desperfectos.
- Aquellas otras funciones que puntualmente puedan asignarle sus superiores jerárquicos.

Para realizar las tareas descritas, la persona empleada pública puede hacer uso de los equipos de trabajo disponibles en su lugar de trabajo, entre los que se señalan los siguientes: (teléfono, cámara fotográfica, equipo informático, útiles de oficina convencionales, vehículos municipales).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	82/103



4. Requisitos específicos de las personas aspirantes

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base 4ª de las bases generales, reguladoras de los procesos selectivos para la selección de personal funcionario de carrera que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos en régimen de turno libre, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026, y el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

1. *Estar en posesión del título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de este.*
2. *No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.*

Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

5. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se presentarán conforme a lo establecido en la base quinta, de las bases generales, reguladoras de los procesos selectivos para la selección de personal funcionario de carrera que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos en régimen de turno libre, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026.

6. Órgano de selección.

El órgano de selección del presente proceso será un Tribunal de Selección, que se regirá por lo dispuesto en la base séptima, de las bases generales, reguladoras de los procesos selectivos para la selección de personal funcionario de carrera que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos en régimen de turno libre, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	83/103



7. Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:

- Oposición (que tiene carácter eliminatorio)
- Concurso.

8. Desarrollo de la fase de Concurso.

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente:

A) Valoración del trabajo desempeñado (Máximo 6 puntos)

- i. Por haber desempeñado puestos de la categoría de "Oficial de segunda de parques y jardines", siempre como empleado público" en ayuntamientos de municipios incluidos en el régimen de gran población: 0,35 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.
- ii. Por haber desempeñado puestos de la categoría de "Oficial de segunda de parques y jardines", siempre como empleado público" en ayuntamientos de municipios no incluidos en el régimen de gran población: 0,10 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.
- iii. Por haber desempeñado puestos de la categoría de "Oficial de segunda de parques y jardines", siempre como empleado público" en cualquier otra administración distinta a las anteriores: 0,05 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

Los periodos inferiores a un año se prorratearán por días.

B) Formación técnica y transversal (Máximo 6 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir: jardinería y paisajismo, control fitosanitario, restauración paisajista, parques y jardines, así como aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o herramientas de uso habitual en el puesto de trabajo a razón de 0,01 puntos por cada hora de formación.

Se valorará la formación sobre materias transversales como igualdad, prevención de riesgos laborales, habilidades sociales y trabajo en equipo, a razón de 0,005 puntos por cada hora de formación.

Únicamente se valorará cursos de formación impartidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, en centros o entidades que no sean Administraciones Públicas, pero que estén dirigidos a empleados/as públicos/a, así como los cursos de formación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	84/103



impartidos por sindicatos. Se podrán valorar la formación impartida por entidades privadas del sector que tengan una relevancia especial (siempre a juicio del Tribunal Calificador).

En el caso de formación impartida, la puntuación en horas se multiplicará por un factor de 2.

C) Superación de ejercicios (máximo 2 puntos)

Por superación de pruebas eliminatorias en la categoría convocada dentro de la Administración Local de gran población, se otorgará por cada prueba superada 1 punto por prueba, hasta un máximo de 2 puntos. Solo se valorarán aquellas pruebas que requieran una puntuación mínima para superarlas.

D) Otros méritos (Máximo 1 punto)

- Certificaciones de producto o técnicas profesionales en actividades relacionadas con las funciones de la plaza: 0,5 puntos por cada ítem.
- Disponer de la titulación superior a la requerida: 1 punto.

8.1 Consideraciones de la valoración de méritos

La calificación final de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por la persona interesado/a.

La documentación acreditativa de los méritos redactada en idioma distinto del castellano deberá acompañarse de su traducción oficial al castellano realizada por traductor/a jurado/a habilitado/a por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. En caso contrario, dichos méritos no serán objeto de valoración.

Solo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo y de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo concedido al efecto. No obstante, si durante la baremación de los méritos, el órgano de selección tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna persona aspirante incurriera en inexactitudes o falsedades en relación a los méritos alegados, podrá requerir en cualquier momento la documentación necesaria a los efectos de su comprobación.

Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados en el autobaremo, que no sean posteriormente acreditados conforme a lo previsto en los apartados anteriores.

Una vez finalizado el plazo conferido al efecto en el anuncio publicado en el tablón de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	85/103



edictos y web municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no se admitirá, a los efectos de su valoración, ninguna documentación acreditativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas aspirantes hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado.

No se puntuarán independientemente méritos profesionales que coincidan en el tiempo, sino que a cada periodo de tiempo se le aplicará una sola puntuación.

La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado.

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberán estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación que no esté debidamente acreditada o cuya duración no pueda determinarse. Cuando la documentación indique una equivalencia entre créditos y horas, se atenderá a dicha equivalencia. En los demás casos se valorará de la siguiente forma:

- En las enseñanzas universitarias oficiales, acreditada mediante créditos ECTS se valorará conforme a su régimen jurídico específico, computándose **25 horas por crédito ECTS**.
- Si la formación no está acreditada mediante créditos ECTS y el título, diploma o certificado únicamente indica un número de créditos sin equivalencia en horas, se aplicará una equivalencia de **10 horas por crédito**, exclusivamente a efectos de valoración. Esta equivalencia no será aplicable a los créditos identificados expresamente como ECTS.

En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa se tendrá en cuenta su contenido y solo si queda demostradamente acreditado que existen denominaciones similares pero contenidos diferentes se puntuarán como acciones formativas distintas.

Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

9. Desarrollo de la fase de Oposición.

Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, todas y cada una de ellas eliminatorias:

- Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.
- Segundo ejercicio. Prueba práctica

9.1 Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.

Pág. - 86 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	86/103



- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test propuesto por el Órgano de Selección, compuesto por 40 preguntas sobre el contenido de los temas del programa que figura como Anexo I de la presente convocatoria. Del total de 40 preguntas, un quinto versará sobre el contenido del Bloque I del programa y las restantes sobre el contenido del Bloque II.
- El tiempo para su realización será de 50 minutos.
- Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Con carácter previo a las calificaciones, el Tribunal Calificador publicará el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional y los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a partir de su publicación, para formular alegaciones sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo anterior, el Tribunal Calificador publicará anuncio con las alegaciones y/o impugnaciones estimadas, junto con el cuadernillo y plantilla definitiva. En el mismo anuncio, el Tribunal Calificador publicará las calificaciones provisionales y las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a las calificaciones provisionales obtenidas, que serán resueltas de forma individual en el anuncio que contenga las calificaciones definitivas.

9.2 Segundo ejercicio. Prueba práctica.

Consistirá en un ejercicio de carácter práctico relacionado con las funciones del puesto, por un tiempo no inferior a veinte minutos, realizando las pruebas que determine el Tribunal con carácter previo. El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de este ejercicio, con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

10. Calificación de las fases de Concurso y de Oposición.

La calificación de las fases de concurso y oposición, así como la calificación final del proceso selectivo se realizará conforme a lo establecido en la base novena de las bases generales, reguladoras de los procesos selectivos para la selección de personal funcionario de carrera que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	87/103



en régimen de turno libre, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026.

11. Criterios de desempate.

1. La mayor puntuación en la media de las pruebas de oposición.
2. La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de oposición.
3. La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de oposición.
4. La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos.
5. La mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia
6. La mayor puntuación obtenida en el apartado de formación
7. La persona aspirante que pertenezca al género infrarrepresentado en la categoría objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento.

12. Presentación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados, la documentación exigida en la base 11.1 de las bases generales, reguladoras de los procesos selectivos para la selección de personal funcionario de carrera que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos en régimen de turno libre, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026., así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

13. Nombramiento de los/las aspirantes aprobados/as.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera en la categoría aprobada y plazos previstos en la base decimotercera de las bases generales, reguladoras de los procesos selectivos para la selección de personal funcionario de carrera que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos en régimen de turno libre, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026., así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

14. Lista de espera.

Pág. - 88 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	88/103



Se formará lista de espera, según lo establecido en la base decimoquinta de las bases generales, reguladoras de los procesos selectivos para la selección de personal funcionario de carrera que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos en régimen de turno libre, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026., así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

ANEXO I TEMARIO

BLOQUE I: COMUNES

1. *La Constitución española: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.*
2. *Derechos y deberes fundamentales. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión.*
3. *Ley 31/95, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales: Capítulo Primero: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. CAPÍTULO III. Derechos y obligaciones.*
4. *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y Deberes. Código de conducta de los empleados públicos.*
5. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. Principio de Igualdad y tutela contra la discriminación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.*
6. *La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Disposiciones Generales. El Municipio: concepto y elementos del municipio: Territorio, población y organización municipal. Competencias municipales. El régimen de Organización de los Municipios de Gran Población.*
7. *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.*
8. *Acuerdo Colectivo de condiciones comunes de empleados y empleadas públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA.*

BLOQUE II: ESPECIFICO

Pág. - 89 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	89/103



9. *Competencias en materia de Medio ambiente, limpieza viaria y residuos de las entidades locales*
10. *Operaciones para la instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes. Mantenimiento y mejora de elementos vegetales. Céspedes y praderas: tipos y labores.*
11. *Plantaciones y trasplantes. Labores previas de preparación del suelo y épocas de plantación de los distintos elementos vegetales.*
12. *Labores de poda: tipos y épocas. Recogida, clasificación, transporte, almacenamiento y tratamiento de residuos vegetales.*
13. *Mantenimiento y mejora de elementos de mobiliario urbano.*
14. *Determinación del estado sanitario de las plantas, suelo e instalaciones y elección de los métodos de control.*
15. *Herramientas, materiales y maquinaria específica para servicios de jardinería: Clases, uso y medidas de seguridad.*
16. *Ordenanzas Municipales en materia de medio ambiente. Ordenanzas municipales sobre la limpieza de las vías públicas y la recogida de residuos y de convivencia ciudadana. Guía de gestión de residuos municipales de Fuenlabrada. Guía de residuos y limpieza viaria de la FEMP.*
17. *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Ámbito de aplicación, definiciones. Derecho a la protección frente a riesgos. Formación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Información, consulta y participación. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Prevención de riesgos laborales en los trabajos de mantenimiento de jardinería.*
18. *El municipio de Fuenlabrada. Callejero y elementos relevantes del mismo en materia de zonas verdes y espacio público: parques y jardines urbanos, especies ornamentales características y arbolado viario.*
19. *Mantenimiento y limpieza de zonas verdes de los distritos y de parques y jardines de conservación municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, según pliegos de condiciones en vigor*
20. *Trabajo en Equipo y organización del trabajo.*

“

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Pág. - 90 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	90/103



16.- APROBACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO CONSECUENCIA DE LA RENUNCIA A LA AUTORIZACIÓN DE USO DE LA PARCELA Nº24 DE LAS HUERTAS COMUNALES DE LORANCA, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2025. (2026/GPR 01/003939).

Vista la propuesta presentada por el Concejal-Presidente de la Junta Municipal de Distrito Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

“VISTO.- El contenido del informe emitido por la Técnico de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, con el visto bueno de la Dirección General de Coordinación Territorial y Educación, relativo a la procedencia de la devolución de la fianza constituida por la adjudicataria de la parcela n.º 24 de las Huertas Comunes de Loranca.

CONSIDERANDO.- Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de las Huertas Comunes de Loranca y su modificación, así como en las Bases reguladoras de la convocatoria para la autorización de uso de las Huertas Comunes de Loranca correspondiente al año 2025, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 28 de febrero de 2025 y modificadas en fecha 29 de mayo de 2025, mediante Decreto n.º 2025/2583, de 1 de julio de 2025, de la Presidencia de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, se procedió a la adjudicación de un total de 70 parcelas de las Huertas Comunes de Loranca.

CONSIDERANDO.- Que las personas adjudicatarias de la citada convocatoria constituyeron una fianza por importe de **50,00 euros**, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de las Huertas Comunes de Loranca, en garantía del correcto uso y conservación de las parcelas y del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización.

CONSIDERANDO.- Que, con fecha **1 de julio de 2026**, y con número de registro de entrada en el Ayuntamiento **2026032064**, **D.ª Catalina Voicu**, adjudicataria de la parcela n.º 24, presentó **renuncia a la autorización de uso** de la citada parcela, solicitando asimismo la devolución de la fianza constituida.

CONSIDERANDO.- Que, realizada la correspondiente comprobación por los servicios técnicos municipales, se ha verificado que la parcela ha sido restituida en condiciones análogas a las existentes en el momento de su entrega, no apreciándose deterioros, daños o deficiencias de conservación imputables a la adjudicataria que determinen la aplicación de la fianza.

CONSIDERANDO.- Que consta en el expediente documento de **Ingreso No Presupuestario (INP) n.º 2025.3.0002226.000**, correspondiente al ejercicio 2025, emitido por la Tesorería Municipal, acreditativo de la constitución de la fianza por importe de **50,00 euros**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	91/103



CONSIDERANDO.- Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de las Huertas Comunes de Loranca y en las Bases reguladoras de la convocatoria 2025, y habiéndose producido la renuncia a la autorización de uso y la correcta restitución de la parcela, **procede la devolución íntegra de la fianza constituida**, por importe de 50,00 euros, mediante ingreso en la cuenta bancaria designada por la interesada y cuya titularidad consta acreditada en el expediente.

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

PRIMERO.-

Aprobar la devolución íntegra de la fianza, por importe de 50,00 euros, a D.ª Catalina Voicu, constituida con motivo de la autorización de uso de la parcela n.º 24 de las Huertas Comunes de Loranca, como consecuencia de la **renuncia a dicha autorización y de la correcta restitución de la parcela**, sin que se hayan apreciado daños, deterioros o deficiencias imputables a la interesada que justifiquen la aplicación de la fianza.

La devolución se efectuará mediante ingreso en la cuenta bancaria designada por la interesada y cuya titularidad consta acreditada en el expediente.

Datos de la persona interesada:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	IMPORTE	CUENTA BANCARIA	PARCELA
VOICU	CATALINA	***7374**	50,00 €		24

SEGUNDO.-

Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal, a los efectos de proceder a la devolución de la fianza en los términos acordados."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	92/103



17.1- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202620001439R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0031840.000 por importe de 107.514,59 € de la empresa UTE LORANCA VERDE y la última Obligación nº 2026.2.0031936.000 por importe de 12.049,69 € de la empresa FUENLABRADA MEDIOS DE COMUNICACION SA por importe total de **435.574,60 €**.
- **N.º de relación 202620001450R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0031890.000 por importe de 12.600,07 € de la empresa ANTES UTE CIES-ALISC.-GRUP...., UTE CIES ALISEC y la última Obligación nº 2026.2.0031909.000 por importe de 11.626,13 € de la empresa LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, SUCURSAL EN ESPAÑA por importe total de **24.226,20€.**”

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.2- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	93/103



“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA de importe cero (0):

*CERTIFICACIÓN Nº2 DEL PROYECTO DE MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL BARRIO DE NARANJO DE FUENLABRADA (EXPEDIENTE 2024/BAS/001606), BASADO EN EL LOTE I DEL ACUERDO MARCO (EXPEDIENTE 2023/001434), ADJUDICADO A UTE formada por AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA) y AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, abreviadamente UTE ACISA, AQUATERRA AM EE FUENLABRADA, CIF U-75444844.
IMPORTE: 0,00 €.”*

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

18.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS “PROYECTO SHARE”: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES EN CALLE DE LOS ÁNGELES, 13. (2026/OBA/000307).

Desde el departamento de Proyectos Europeos se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que literalmente dice lo siguiente:

Pág. - 94 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	94/103



“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.”

En el caso que nos ocupa, resulta conveniente adoptar a la mayor brevedad el acuerdo propuesto, sin que sea posible posponerlo hasta la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, por las siguientes razones:

El proyecto reviste un gran interés para la ciudad, tanto por su carácter innovador como por la importante aportación económica que implica para su ejecución.

El proyecto, cofinanciado por la Unión Europea a través de la European Urban Initiative, está sujeto a un calendario de ejecución determinado el cual es necesario cumplir.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 05/06/2026, adoptó, en relación con el **CONTRATO DE OBRAS “PROYECTO SHARE: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES, EN FUENLABRADA. CALLE DE LOS ÁNGELES Nº 13”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

La Mesa de Contratación, con fecha 17/08/2026, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	95/103



1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, el **CONTRATO DE OBRAS “PROYECTO SHARE: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES, EN FUENLABRADA. CALLE DE LOS ÁNGELES Nº 13”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/06/2026, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Nº ORDEN	LICITADORES	PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	TALLER DE CONSTRUCCION TMR, S.A.	16,25	80,00	96,25
2	BARROSO NAVA Y CÍA, S.A. “BANASA”	11,25	77,17	88,42
3	GRULOP 21, S.L.	16,25	69,55	85,80
4	VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L. – AÑIL SERVICIOS, INGENIERIA Y OBRAS, S.A.U.	7,50	65,73	73,23
5	SERVIMAR 2008, S.L.U.	13,75	17,92	31,67

2º) **Adjudicar** a la empresa **TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR, S.A.**, con NIF A-78159654, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el **CONTRATO DE OBRAS “PROYECTO SHARE: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES, EN FUENLABRADA. CALLE DE LOS ÁNGELES Nº 13”**, por un precio final ofertado **3.752.544,12 €**, de los que 3.101.276,13 € corresponden a la base imponible y 651.267,99 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 1011-15023-63200 y Proyecto de Gasto 2023.0000035 /1.

El proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional a través del instrumento “European Urban Initiative” (EUI), en el marco de la temática de la “Nueva Bauhaus Europea” (NBE). La Comisión Europea ha aprobado el proyecto SHARE con código “EUI01-223 SHARE” en el marco de la Iniciativa Comunitaria Iniciativas Urbanas Europeas – Acciones Innovadoras.

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siempre la financiación procedente de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (en caso de financiar el 100 % del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100 % del gasto total del proyecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	96/103



*El plazo de ejecución es de **doce (12) meses, sin posibilidad de prórroga**, desde el acta de comprobación del replanteo.*

El plazo de garantía es de un año desde el acta de recepción del contrato de obras, según lo determinado artículo 210 y 243 de la LCSP.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

*4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.*

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- *La empresa adjudicataria, si así fuere necesario para la ejecución del contrato, deberá emplear en la plantilla que ejecute el mismo, a personas en situación o riesgo de exclusión social, conforme a los perfiles descritos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.*

El adjudicatario deberá acreditar y justificar conveniente y periódicamente durante la ejecución de la obra el cumplimiento de esta condición. Antes de la firma del acta final de recepción deberá entregarse la justificación preceptiva de este cumplimiento al Ayuntamiento de Fuenlabrada.

- *En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.*

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	97/103



Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO, LOTE II. (2026/BAS/000831).

Desde la Concejalía de Infraestructuras e Industria se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Evitar que se alargue la ejecución de los trabajos durante el inicio del curso escolar en la biblioteca Caballero Bonald y la interferencia con las actividades en el Centro 8 de Marzo y Servicios Sociales de la JD Universidad, Vivero y Hospital.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	98/103



“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha **18/10/2024** adoptó, en relación con el **ACUERDO MARCO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, el acuerdo de adjudicar el **LOTE II: “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (2024-2025)** a la **UTE: ELSAMEX GESTION DE INFRAESTRUCTURAS S.L. - COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT S.A.U, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente en anagrama UTE MEJORA EE FUENLABRADA**, NIF U-19977792, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **32,50 %**, a todos y cada y cada uno del cuadro de precios que figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas para este Lote II, **que se aplicará en cada uno de los contratos basados en este acuerdo marco para este lote**, hasta el presupuesto máximo de licitación por importe de **3.000.000,00 €** de los que **2.479.338,84 €** corresponden a la base imponible y **520.661,16 €** al 21% de IVA.

El contrato para el **lote II** correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado con la empresa adjudicataria, el día **09/12/2024**.

Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en **“OBRAS DE EJECUCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”**, por precio de **453.075,17 €** y plazo de ejecución de **5 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **UTE MEJORA EE FUENLABRADA**, NIF U-19977792, empresa adjudicataria del **Lote II** correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **305.825,75 € (252.748,55 € de base imponible más 53.077,20 € de 21 % de IVA)**, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **5 meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2012-150-63200 y según proyecto de gasto 2025.000014 (2025-2-CONSERVACION. REURBANIZACIÓN) por importe de **305.825,75 €**, a tal fin de ha emitido el documento de RC 2026.2.0027530.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	99/103



- 1) Declarar válida la tramitación del contrato de **“OBRAS DE EJECUCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”**, basado en el **ACUERDO MARCO PARA PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE II: “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (2024-2025)**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, presupuesto y estudio de seguridad y salud.
- 2) Aprobar la adjudicación a la **UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente en anagrama UTE MEJORA EE FUENLABRADA**, NIF U-19977792, el contrato de **“OBRAS DE EJECUCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”**, basado en el **ACUERDO MARCO PARA PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE II: “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (2024-2025)**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe **305.825,75 € (252.748,55 € de base imponible más 53.077,20 € de 21 % de IVA)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-150-63200 y según proyecto de gasto 2025.0000014 (2025-2-CONSERVACION. REURBANIZACIÓN), por importe de 305.825,75 € a tal fin se ha emitido el documento de RC 2026.2.0027530.000 aprobando así mismo el gasto por un importe de 305.825,75 €, siendo el plazo de ejecución del contrato **5 meses**.

El plazo de garantía es de **un año**, a contar desde el acta de recepción de las obras.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente en anagrama UTE MEJORA EE FUENLABRADA**, NIF U-19977792, para la ejecución del contrato de **“OBRAS DE EJECUCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”**, basado en el **ACUERDO MARCO PARA PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE II: “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (2024-2025)**.

PRIMERA.- D. JUAN MANUEL GONZALEZ ALONSO, con N.I.F. *****7434****, en nombre y representación de la empresa **UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente en anagrama UTE MEJORA EE FUENLABRADA**, NIF U-19977792, se compromete a la ejecución del presente contrato de **“OBRAS DE EJECUCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EN VARIOS EDIFICIOS**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	100/103



MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”, basado en el ACUERDO MARCO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE II: “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (2024-2025), con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **305.825,75 € (252.748,55 € de base imponible más 53.077,20 € de 21 % de IVA)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-150-63200 y según proyecto de gasto 2025.0000014 (2025-2-CONSERVACION. REURBANIZACIÓN), que serán abonados por el Ayuntamiento mediante certificaciones de obra ejecutada.

La emisión de las certificaciones y el abono de estas se realizará de conformidad con lo establecido en el apartado **S)** del Anexo I del PCAP objeto del acuerdo marco.

A efectos de seguimiento y control de la correcta ejecución del contrato basado, se designa como responsable del mismo a la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Marta Nieto Varela.

La Dirección Facultativa de las Obras corresponde se designará por los Servicios Técnicos Municipales.

TERCERA.- El presente contrato basado, podrá modificarse hasta un máximo de un **20%**, en los términos de los artículos 204 y 222 de la LCSP, siempre que se detalle su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias objetivas.

CUARTA.- Se establece un plazo de ejecución de las obras de **5 meses** desde la fecha del Acta de Comprobación de Replanteo, que deberá realizarse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la formalización de este Contrato.

QUINTA.- El plazo de garantía para del presente contrato es de un año, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote II, por importe de **123.966,94 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme a los artículos 202 y 216 de la LCSP, lo señalado en el apartado **K)** del Anexo I del PCAP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	101/103



- Se fija una condición especial de ejecución de tipo social con la finalidad de facilitar la inserción laboral de personas con dificultades de acceso al empleo. Estas condiciones se configuran como obligaciones para el adjudicatario en la fase de ejecución del contrato.
- La empresa adjudicataria, si así fuere necesario para la ejecución del contrato, deberá emplear en la plantilla que ejecute el mismo, a personas en situación o riesgo de exclusión social, conforme a los perfiles descritos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccionen su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **151,65 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado 20 del PCTP de este lote.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los

Pág. - 102 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	102/103



efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) *De acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación."*

Visto el informe de la Técnica y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Fecha	23/09/2026 11:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76HUJC3E6SWRP3WYYCOJP6EE	Página	103/103

